



Acta número setenta y cuatro, quincuagésima ordinaria

En la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las 17:45 horas del día viernes 12 de enero de 2024, en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento 2022-2024 para celebrar la Septuagésima Cuarta Sesión de Cabildo, Quincuagésima Ordinaria los C. Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Presidenta Municipal de Sabinas; C. Víctor Hugo Rivera Castellanos, Sindico de Mayoría; C. Laura Elizabeth Wong Menchaca, Sindico de Vigilancia; C. Alejandra Clarissa Rodríguez Fernández, Primer Regidor; C. Miguel Gerardo Delgado Purón, Segundo Regidor; C. Dariela Morales Bermea, Tercer Regidor; C. David Rogelio Sanmiguel Sánchez, Cuarto Regidor; C. Elsa Margarita de la Cruz Villarreal, Quinto Regidor; C. Raúl Briones Villalobos, Sexto Regidor; C. Martha Longoria Avilés, Séptimo Regidor; C. Carlos Gustavo Jiménez Villarreal, Octavo Regidor; C. Laura Fernanda Iribarren Garza, Noveno Regidor; C. Javier Jiménez Trinidad, Decimo Regidor; C. Faustina Carranza Soto, Décimo Tercer Regidor; C. Mayra Guadalupe Salazar Martínez, Décimo Cuarto Regidor; C. Reynaldo Emmanuel García Villa, Décimo Quinto Regidor; Presidió la reunión la C. Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, además con la presencia del Profr. Mario Alberto Muñiz Nájera en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento se declara abierta la Septuagésima Cuarta Sesión de Cabildo, Quincuagésima Ordinaria de este día 12 de enero de 2024, iniciando con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia.
2. Certificación del quórum e instalación de la sesión.
3. Lectura del orden del día y en su caso aprobación.
4. Lectura del acta de la sesión anterior y en su caso aprobación.
5. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza la solicitud que presenta el Ing. Abelardo Juárez Moreno, Tesorero Municipal, para que este H. Cabildo de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, autorice el tabulador de percepciones y remuneraciones al personal sindicalizado, eventual y de confianza que laboran en la presidencia municipal para el ejercicio fiscal 2024. Lo anterior con



fundamento en lo dispuesto en los Artículos 102, fracción V numeral 1 del Código Municipal vigente en el Estado y 129 fracción V, del mismo ordenamiento. Y en su caso aprobación.

6. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza la solicitud presentada por el Tesorero Municipal Ing. Abelardo Juárez Moreno para la aprobación para efectuar las adecuaciones y/o modificaciones en el capítulo y entre capítulos al Presupuesto de Egresos, con el previo análisis y acuerdo del Honorable Cabildo, a partir del 01 de Enero del 2024. Lo anterior con base en lo dispuesto en los artículos 102 fracción V numeral 1, y 129 fracciones V y VI del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Y en su caso aprobación.

7. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza la solicitud que presenta la Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Alcaldesa Municipal, para que este H. Cabildo autorice el Programa "La Maestra en mi Escuela" en el Ejercicio Fiscal 2024 a través de la Secretaría del Ayuntamiento y Coordinación de Educación. Fundamentado en el artículo 102, fracción V numeral 1 del Código Municipal vigente en el Estado. Y en su caso aprobación

8. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza la solicitud presentada por el Lic. Juan Carlos Sandoval González, Director de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Servicios Primarios para autorizar a la Alcaldesa C. Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez a través de la dependencia antes mencionada para que se apliquen los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (HIDROCARBUROS) según las reglas de operación que se dispongan para el ejercicio fiscal 2024. Y en su caso aprobación.

9. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza la solicitud presentada por el Lic. Juan Carlos



Sandoval González, Director de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Servicios Primarios para autorizar a la Alcaldesa C. Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez a través de la dependencia antes mencionada para que se apliquen los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), ejercicio fiscal 2024. Y en su caso aprobación.

10. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza la solicitud presentada por el Lic. Juan Carlos Sandoval González, Director de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Servicios Primarios para autorizar a la Alcaldesa C. Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez a través de la dependencia antes mencionada para que se apliquen los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), ejercicio fiscal 2024. Y en su caso aprobación.

11. Punto de acuerdo y en su caso aprobación a la solicitud que presenta la Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Alcaldesa Municipal, para que este H. Cabildo autorice el Programa de Apoyo a Escuelas Públicas (trabajadores manuales) durante el ejercicio fiscal 2024 a través de la Coordinación de Educación adscrita a Secretaría del Ayuntamiento a instituciones educativas de sostenimiento público que no cuenten con este personal. Con un sueldo quincenal de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) Fundamentado en el artículo 102, fracción V numeral 1 del Código Municipal vigente en el Estado.

12. Punto de acuerdo y en su caso aprobación a la solicitud que presenta la Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Alcaldesa Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia para que este H. Cabildo autorice el programa de Asistencia y Desarrollo Social (Subprogramas y "BIA" Convenio del Banco Internacional de Alimentos) así como apoyos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sabinas, Coahuila de



Zaragoza. Fundamentado en el artículo 102, fracción V numeral 1 del Código Municipal vigente en el Estado.

13. Punto de acuerdo y en su caso aprobación a la solicitud que presenta la Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Alcaldesa Municipal, para que este H. Cabildo autorice el programa "Apoyo alimentario a través de la distribución social de despensas" durante el ejercicio fiscal 2024 a través de la Dirección de Desarrollo Social e Inclusión a cargo de la Lic. Claudia Deyanira Andrade Bernal. Fundamentado en el artículo 102, fracción V numeral 1 del Código Municipal vigente en el Estado.

14. Punto de acuerdo a la solicitud que presenta la Lic. Claudia Deyanira Andrade Bernal, Directora de Desarrollo Social e Inclusión para que este H. Cabildo autorice dar continuidad al programa de "Instructores Deportivos" en el presente año 2024. Fundamentado en el Artículo 102, Fracción V, Numeral 1 del Código Municipal vigente en el Estado. Y en su caso aprobación.

15. Asuntos Generales.

16. Clausura de la Sesión.

Se atiende el **PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO** del orden del día y estando presentes (16) dieciséis de los (18) dieciocho miembros que integran el Honorable Cabildo de este Municipio; con las ausencias del Regidor Remberto Guadalupe Hernández Cárdenas y la C. Regidora Elizabeth Fernández Camacho por motivo de Licencia autorizada por el H. Congreso del Estado por tiempo indefinido; además la incorporación a la Sesión del Regidor Reynaldo Emmanuel García Villa a las 18:08 horas; la Presidenta Municipal Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez declara instalada la Septuagésima Cuarta Sesión de Cabildo, Quincuagésima Ordinaria siendo las 17:56 horas del día 12 de enero del 2024 y válidos los acuerdos

y propuestas presentadas en la misma, para los efectos legales que correspondan.

Se atiende el **PUNTO NÚMERO TRES**, que corresponde a la lectura del orden del día y aprobación de la misma. Se pone a consideración del H. Cabildo siendo **Aprobada por UNANIMIDAD**.

Se atiende el **PUNTO NUMERO CUATRO**, el cual corresponde a la lectura del acta de la Sesión anterior y aprobación de la misma, toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Prof. Mario Alberto Muñiz Nájera solicitando la dispensa de la lectura del Acta anterior puesto que hace unos minutos se concluyó la Sesión citada. Para que en la próxima Sesión de Cabildo se de lectura y su aprobación. Se somete a votación del H. Cabildo la dispensa de la lectura y aprobación del Acta Anterior siendo **Aprobada por UNANIMIDAD**.

Se atiende el **PUNTO NUMERO CINCO**, correspondiente a la solicitud que presenta el Ing. Abelardo Juárez Moreno, Tesorero Municipal, para que este H. Cabildo de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, autorice el tabulador de percepciones y remuneraciones al personal sindicalizado, eventual y de confianza que laboran en la presidencia municipal para el ejercicio fiscal 2024.

ACUERDO: Se somete a votación del H. Cabildo el quinto punto referente a la solicitud que presenta el Ing. Abelardo Juárez Moreno, Tesorero Municipal, para que este H. Cabildo de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, autorice el tabulador de percepciones y remuneraciones al personal sindicalizado, eventual y de confianza que laboran en la presidencia municipal para el ejercicio fiscal 2024 siendo **Aprobado por MAYORIA con 13 votos a favor** y una abstención de la Regidora Mayra Guadalupe Salazar Martínez.

Se atiende el **PUNTO NUMERO SEIS**, correspondiente a la solicitud presentada por el Tesorero Municipal Ing. Abelardo Juárez Moreno para la aprobación para efectuar las adecuaciones y/o modificaciones entre sus capítulos al Presupuesto

de Egresos, con el previo análisis y acuerdo del Honorable Cabildo, a partir del 01 de Enero del 2024.

Toma la palabra el Síndico de Mayoría Víctor Hugo Rivera Castellanos quien comenta que cada mes se presenta ante Cabildo el balance de Egresos e Ingresos del mes que se está revisando y también se solicita el análisis de los capítulos por lo que hay una verificación previa por parte de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para que después se presente ante el H. Cabildo para su discusión, análisis y realizar las adecuaciones que se necesiten y tener un mejor funcionamiento de la administración; continua el Regidor Reynaldo Emmanuel García Villa agregando que dentro de estas adecuaciones ¿qué tantas se han hecho desde el primer año de esta administración?; interviene la Alcaldesa Municipal Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez comentando que solamente se hacen adecuaciones cuando se requiere; vuelve a tomar la palabra el Síndico de Mayorías Víctor Hugo Rivera Castellanos comentando que como equipo de trabajo llevan elaborados dos presupuestos porque cuando se inició en el 2022 este se había elaborado, dijo: es importante comentar que las modificaciones son por capítulos, no se cambian recursos de un capítulo a otro, dijo no recordar las adecuaciones realizadas en el 2023, pero que el presupuesto para este 2024 está hecho en base a los 8 meses del 2023 y los últimos 4 meses del 2022, por ultimo agregó que esperan tener menos adecuaciones al presupuesto en este año, debido a la experiencia y lo que se ha apegado a la realidad conforme a lo que se está llevando a cabo.

ACUERDO: Se somete a votación del H. Cabildo el sexto punto referente a la solicitud presentada por el Tesorero Municipal Ing. Abelardo Juárez Moreno de la aprobación para efectuar las adecuaciones y/o modificaciones entre sus capítulos al Presupuesto de Egresos 2024, con el previo análisis y acuerdo del Honorable Cabildo, a partir del 01 de Enero del 2024 siendo **Aprobado por MAYORIA con**

13 votos a favor y un voto en contra de la Regidora Mayra Guadalupe Salazar Martínez.

Se atiende el **PUNTO NUMERO SIETE**, correspondiente a la solicitud que presenta la Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Alcaldesa Municipal, para que este H. Cabildo autorice el Programa "La Maestra en mi Escuela" en el Ejercicio Fiscal 2024 a través de la Secretaría del Ayuntamiento y Coordinación de Educación.

Toma la palabra el Regidor Reynaldo Emmanuel García Villa quien solicita información de cuántas escuelas son las que reciben el apoyo, a lo que la Alcaldesa Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez responde que actualmente son 15 escuelas con este beneficio y este año se ampliará el apoyo a más instituciones; interviene la Regidora Alejandra Clarissa Rodríguez Fernández quien menciona que se necesita ampliar el apoyo a más escuelas; la Regidora Faustina Carranza Soto manifiesta que es importante que se les informe y que se tome en cuenta las recomendaciones que ellos como regidores den para ampliar el programa.

El Síndico Víctor Hugo Rivera Castellanos comenta que el programa está activo por 2 años consecutivos y se han dado seguimiento a las necesidades de las escuelas.

ACUERDO: Se somete a votación del H. Cabildo el séptimo punto referente a la solicitud que presenta la Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Alcaldesa Municipal, para que este H. Cabildo autorice el Programa "La Maestra en mi Escuela" en el Ejercicio Fiscal 2024 a través de la Secretaría del Ayuntamiento y Coordinación de Educación siendo este punto **Aprobado por UNANIMIDAD**.

Se atiende el **PUNTO NUMERO OCHO**, correspondiente a la solicitud presentada por el Lic. Juan Carlos Sandoval González, Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Servicios Primarios para autorizar a la Alcaldesa C. Lic. Diana



Guadalupe Haro Martínez para que a través de la dependencia antes mencionada se apliquen los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (HIDROCARBUROS) según las reglas de operación que se dispongan para el ejercicio fiscal 2024.

ACUERDO: Se somete a votación del H. Cabildo el octavo punto referente a la solicitud presentada por el Lic. Juan Carlos Sandoval González, Director de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Servicios Primarios para autorizar a la Alcaldesa C. Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, para que a través de la dependencia antes mencionada se apliquen los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (HIDROCARBUROS) según las reglas de operación que se dispongan para el ejercicio fiscal 2024 siendo **Aprobado por MAYORÍA con 13 votos a favor** y un voto en contra de la Regidora Mayra Guadalupe Salazar Martínez.

Se atiende el **PUNTO NUMERO NUEVE**, correspondiente a la solicitud presentada por el Lic. Juan Carlos Sandoval González, Director de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Servicios Primarios para autorizar a la Alcaldesa C. Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez a través de la dependencia antes mencionada para que se apliquen los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) del ejercicio fiscal 2024.

ACUERDO: Se somete a votación del H. Cabildo el noveno punto referente a la solicitud presentada por el Lic. Juan Carlos Sandoval González, Director de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Servicios Primarios para autorizar a la Alcaldesa C. Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez para que través de la dependencia antes mencionada para que se apliquen los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) del ejercicio fiscal 2024, siendo **Aprobado este punto por MAYORÍA con 13 votos a favor** y un voto en contra de la Regidora Mayra Guadalupe Salazar Martínez.

Se atiende el **PUNTO NUMERO DIEZ**, correspondiente a la solicitud presentada por el Lic. Juan Carlos Sandoval González, Director de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Servicios Primarios para autorizar a la Alcaldesa C. Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez a través de la dependencia antes mencionada para que se apliquen los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), ejercicio fiscal 2024.

ACUERDO: Se somete a votación del H. Cabildo el décimo punto referente a la solicitud presentada por el Lic. Juan Carlos Sandoval González, Director de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Servicios Primarios para autorizar a la Alcaldesa C. Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez para que a través de la dependencia antes mencionada para que se apliquen los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2024, siendo **Aprobado el punto por MAYORÍA con 13 votos a favor** y un voto en contra de la Regidora Mayra Guadalupe Salazar Martínez.

Después de la votación del punto en cuestión, el Regidor Reynaldo Emmanuel García Villa pregunta si en los puntos tratados no vienen las reglas de operación; a lo que el Secretario del Ayuntamiento Prof. Mario Alberto Muñiz Nájera aclara que los baja el Gobierno Federal y que todos vienen debidamente etiquetados; interviene la Regidora Dariela Morales Bermea comentando que una vez que se bajen se nos den a conocer; agregando la Alcaldesa Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez que también es importante tener los montos para que queden asentados en próxima Sesión.

Se atiende el **PUNTO NUMERO ONCE**, correspondiente a la solicitud que presenta la Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Alcaldesa Municipal, para que este H. Cabildo autorice el Programa de Apoyo a Escuelas Públicas (trabajadores

manuales) por conducto de la Coordinación de Educación adscrita a Secretaría del Ayuntamiento a instituciones educativas de sostenimiento público que no cuenten con este personal. Con un sueldo quincenal de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.).

Toma la palabra la palabra la Regidora Mayra Guadalupe Salazar Martínez cuestiona los nombres de Jardines de niños beneficiados; la Regidora Faustina Carranza Soto solicita el nombre de las escuelas atendidas y si solo aplica para kinder. A lo que el Secretario del Ayuntamiento Prof. Mario Alberto Muñiz Nájera menciona que son 9 escuelas que se están beneficiando con este programa.

ACUERDO: Se somete a votación el Décimo primer punto correspondiente a la solicitud que presenta la Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Alcaldesa Municipal, para que este H. Cabildo autorice el Programa de Apoyo a Escuelas Públicas (trabajadores manuales) en el Ejercicio Fiscal 2024 a través de la Coordinación de Educación adscrita a Secretaría del Ayuntamiento a instituciones educativas de sostenimiento público que no cuenten con este personal. Con un sueldo quincenal de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) por trabajador manual, siendo **Aprobado por UNANIMIDAD.**

Al término del punto en cuestión, agrega la Regidora Faustina Carranza Soto que nosotros como Regidores cuestionó si les dará a conocer los nombres de las escuelas que están en revisión y saber también quienes son las beneficiadas para que no se quede ninguna escuela sin el apoyo, ya que desde que iniciamos dijimos íbamos a beneficiar con programas a escuelas y jardines de niños.

Se atiende el **PUNTO NUMERO DOCE**, correspondiente a la solicitud que presenta la Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Alcaldesa Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia para que este H. Cabildo autorice el programa de Asistencia y Desarrollo Social (Subprogramas y "BIA" Convenio del



Banco Internacional de Alimentos) así como apoyos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

Toma la palabra la Regidora Alejandra Clarissa Rodríguez Fernández quien pregunta sobre apoyo con sillas de ruedas a la ciudadanía que lo solicita. A lo que la Directora del DIF Lic. Luz Elena Dávila Viramontes aclara que es conforme al presupuesto establecido.

Interviene el Regidor Javier Jiménez Trinidad cuestionando si los alimentos de la cocina que se ofrecen son de lunes a viernes y cuantas personas son beneficiadas, también sugiere aumentar personal en la unidad UBR (Unidad Básica de Rehabilitación); A lo que la Directora del DIF Lic. Luz Elena Dávila Viramontes responde que la comida que se ofrece es la fuerte del mediodía y con los equipos donados para UBR debe contratarse más terapeutas.

Destaca el Regidor Javier Jiménez Trinidad la buena atención en la UBR (Unidad Básica de Rehabilitación) y comenta por segunda ocasión que se necesita más personal.

ACUERDO: Se somete a votación del H. Cabildo el décimo segundo punto referente a la solicitud que presenta la Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Alcaldesa Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia para que este H. Cabildo autorice el programa de Asistencia y Desarrollo Social (Subprogramas y Convenio del Banco Internacional de Alimentos) así como apoyos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sabinas, Coahuila de Zaragoza siendo **Aprobado por UNANIMIDAD.**

Se atiende el **PUNTO NUMERO TRECE**, correspondiente a la solicitud que presenta la Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Alcaldesa Municipal, para que este H. Cabildo autorice el programa "Apoyo alimentario a través de la distribución

social de despensas" durante el ejercicio fiscal 2024 a través de la Dirección de Desarrollo Social e Inclusión a cargo de la Lic. Claudia Deyanira Andrade Bernal.

Toma la palabra la Regidora Mayra Guadalupe Salazar Martínez cuestionando ¿cuántas personas fueron beneficiadas con este programa?

El Profesor Mario Alberto Muñiz Nájera Secretario del R. Ayuntamiento responde que fue un Programa que no se llevó a cabo, si estaba autorizado pero no se realizó por lo que no hubo distribución de despensas; vuelve a tomar la palabra la Regidora Mayra Guadalupe Salazar Martínez si se tenía un padrón y cuántos son; a lo que el Profesor Mario Alberto Muñiz Nájera comentó que el departamento encargado tiene un padrón de 500 beneficiados aproximadamente, a los que se les harán estudios socioeconómicos correspondientes.

La Regidora Faustina Carranza Soto agregó que, ya que no se realizó el año pasado, pero que en cuanto se tenga la lista de beneficiados se la den a conocer para que ellos como Regidores si tienen a alguien se pueda agregar o a quienes soliciten el apoyo.

ACUERDO: Se somete a votación el Décimo Tercer punto correspondiente a la solicitud que presenta la Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Alcaldesa Municipal, para que este H. Cabildo autorice el programa "Apoyo alimentario a través de la distribución social de despensas" durante el ejercicio fiscal 2024 a través de la Dirección de Desarrollo Social e Inclusión a cargo de la Lic. Claudia Deyanira Andrade Bernal, siendo **Aprobado por UNANIMIDAD.**

Se atiende el **PUNTO NUMERO CATORCE**, correspondiente ala solicitud que presenta la Lic. Claudia Deyanira Andrade Bernal, Directora de Desarrollo Social e Inclusión para que este H. Cabildo autorice dar continuidad al programa de "Instructores Deportivos" en el presente año 2024.



El Regidor Reynaldo Emmanuel García Villa comentó sobre un instructor de box que da clases en la plaza de Solidaridad, tiene más de 10 años dando clases de boxeo en ese lugar y si se llegan acercar una buena cantidad de jóvenes sería muy oportuno reactivar al instructor, interviene el Regidor Javier Jiménez Trinidad agregando que ojalá se tomara en cuenta para que no se desperdicie ese espacio, expresa que la gente de ese sector muchas veces no pueden trasladarse al gimnasio, sería más fácil tener un instructor en ese lugar.

Toma la palabra la Alcaldesa Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez que a raíz de que se donó el ring, todos se fueron para el gimnasio mas no deja de ser interesante la propuesta.

ACUERDO: Se somete a votación el Décimo Cuarto punto correspondiente a la solicitud que presenta la Lic. Claudia Deyanira Andrade Bernal, Directora de Desarrollo Social e Inclusión para que este H. Cabildo autorice dar continuidad al programa de "Instructores Deportivos" en el presente ejercicio fiscal del año 2024, siendo este **Aprobado por UNANIMIDAD.**

El Secretario del Republicano Ayuntamiento Prof. Mario Alberto Muñiz Nájera declara abierto el punto de **ASUNTOS GENERALES** e invita a quien desee intervenir.

El Regidor Javier Jiménez Trinidad propone revisar una situación que ya se había comentado en otras Sesiones el de poner orden vial en la Col. Santo Domingo, que es desviar el sentido del tráfico ya que es muy alto el flujo vehicular y también está en muy mal estado la calle, agregó que con el apoyo de un tránsito se puede corregir y no tendría ningún costo.

La Regidora Mayra Guadalupe Salazar Martínez cuestionó cual era el avance en tema de bacheo; toma la palabra la Alcaldesa Municipal Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez comentando que recientemente se había activado otro tipo de cuadrilla para realizar los trabajos agregó, que del 2 de enero del 2024 a la fecha

se llevan más de 216 baches cubiertos, se tiene una programación y diario se están tomando las peticiones y señalamientos que la ciudadanía hace, se trae una muy buena programación, también ya se va a iniciar con el recarpeteo y se compartirá con en vivos para que la ciudadanía sepa donde se está trabajando; interviene la Regidora Mayra Guadalupe Salazar Martínez cuestionando si lo estarán haciendo por colonias a lo que la Alcaldesa Municipal Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez responde que sí, que se trae una programación por colonias y con los en vivos que transmitirá, la ciudadanía podrá identificar donde están trabajando, mencionó haber estado en la calle Bolívar que está contemplada para una obra del Gobierno del Estado pero es tanta la afectación que se empezó hacer recarpeteo, todos los días se está atendiendo, incluso se contrataron cuadrillas de otras compañías para avanzar más; la Regidora Dariela Morales Bermea preguntó ¿cuántas cuadrillas están trabajando? La Alcaldesa Municipal Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez comentó que alrededor de 6 cuadrillas estan en diferentes sectores, agregó que se han contratado particulares ya que es un tema muy señalado y ya se tiene un responsable que está encargado de supervisar muy de cerca para que el trabajo esté bien hecho; el Regidor Javier Jiménez Trinidad comentó haber acompañado a la Alcaldesa Municipal Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez a Nuevo Barroterán donde ya se inició con el recarpeteo en el área de la plaza, solicitó a usted Alcaldesa Diana Guadalupe Haro Martínez la atención a la calle Guadalupe Victoria en la Col. El Mimbres ya que hay hundimientos por una obra realizada misma que no fue del Municipio, sino del Gobierno del Estado y que ellos deben de corregir; la Alcaldesa Municipal Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez agregó de igual manera en esta semana estará una cuadrilla de SIMAS apoyando ya que hay mucho rezago en este problema, además hay una inversión de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) en recarpeteo para Nuevo Barroterán, menciono también que se había hecho la compra de 1 patrulla más como la rehabilitación de la oficina con dos elementos para esa localidad. El Gobierno del Estado donara otras patrullas para



nuestro Municipio. Se han compraron uniformes para elementos de Seguridad y se hará la entrega en un evento próximo que se les anunciara a ustedes.

El Regidor Miguel Gerardo Delgado Purón comentó que todos habían notado lo bien que les fue con el programa de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) por recargo con el cual la gente se puso al corriente, pero piensa que todavía mucha gente quedó pendiente por lo que comentó que tan pronto como en marzo concluya, se ponga en marcha el mismo programa de nuevo, para que la ciudadanía se este al corriente, los beneficios obtenidos fueron tanto para los contribuyentes como para el Municipio, este beneficio se puede aprovechar para el programa de bacheo y para otras necesidades del Municipio, propone ver este tema en la siguiente Sesión Ordinaria.

El Síndico de Mayorías Víctor Hugo Rivera Castellanos comentó lo importante que es reconocer el rezago que se tiene en el tema de bacheo, la Alcaldesa Municipal Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez ha girado la instrucción para que el todo año se siga con este programa aunque no se sabe si se terminará de cubrir todos los baches por la inmensa cantidad que se tienen, hizo mención de que el ultimo recarpeteo fue hace más de 10 años, se está consciente de esto y hay que seguir trabajando para cubrir en base a lo que se pueda, agregó que en la última Sesión de Cabildo mencionó que parte del ingreso del predial sea utilizado para esto que así como lo había comentado el Regidor Miguel Gerardo Delgado Purón empezar nuevamente con el programa \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) por recargo para que se pueda generar más ingresos, incluso aumentar el número de cuadrillas para avanzar más, propone a Obras Públicas que si bien hay mucha necesidad en las colonias que se avoquen a las calles principales, las calles de entradas y salidas de las colonias que son más transitadas; retoma el comentario el Regidor Miguel Gerardo Delgado Purón sobre el bacheo, agregando que no es responsabilidad del Municipio y mucha gente lo quiere hacer así, se sabe que el problema crece con las lluvias, también los camiones muy pesados circulen en las colonias donde



se supone que cuando hicieron las clasificaciones para el pavimento no circularían camiones doble remolque con 60 o 70 toneladas de carga y esto hace que el problema sea mayor, entonces hay que atacar el problema pero no es privativo de Sabinas ni de esta Administración ni de la anterior, influye el clima, las lluvias, el tiempo sin atender el problema y muchas veces que en las colonias nuevas no se hacen en orden las clasificaciones de pavimentación; son problemas que ya se están atendiendo y la idea es generar más dinero para atender mejor a los ciudadanos, por ultimo agregó que se ha tenido una gran mejora en el servicio de recolección de basura.

La Regidora Faustina Carranza Soto mencionó que se podrán tener 10 cuadrillas trabajando en el bacheo pero que, si no se hace correctamente y con calidad para que en la primera lluvia se afecte el trabajo, agregó haber acompañado al Regidor Javier Jiménez Trinidad en los trabajos de bacheo que se están realizando y dijo que lo están haciendo bien, que si se continua de esa manera si se podrá avanzar, dijo ser una prioridad para ellos.

Correspondiente a lo que comenta la C. Regidora Elsa Margarita De la Cruz Villarreal, solicita sobre el tema de bacheo, invitar a la gente para que también se involucren en el tema y podamos tener un Sabinas más limpio, aporta que con esta propuesta estaremos realmente viendo resultados sin encharcamientos por alcantarillas tapadas por basura.

Al no existir más intervenciones se señala que son concluidos los puntos del orden del día de esta sesión, hace uso de la voz la Presidenta Municipal Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, para Clausurar esta Septuagésima Cuarta Sesión de Cabildo, Quincuagésima Ordinaria siendo las 18:52 horas del día 12 de enero del año 2024.

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including the name 'Faustina Carranza Soto'.

Vertical handwritten notes in blue ink on the right margin, including the name 'Elsa Margarita De la Cruz Villarreal'.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



Las actas deberán ser firmadas (al margen y al calce) por los integrantes del Ayuntamiento que participaron en la Sesión y por el Secretario del mismo, fundamentado en el Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para su debida constancia legal.

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
2022- 2024

Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez
Presidenta Municipal

Profr. Mario Alberto Muñiz Nájera
Secretario del R. Ayuntamiento

Victor Hugo Rivera Castellanos
Síndico De Mayoría

Laura Elizabeth Wong Menchaca
Síndico De Vigilancia

Alejandra Clarissa Rodriguez Fernández
Primer Regidor

Miguel Gerardo Delgado Purón
Segundo Regidor

Darlela Morales Bermea
Tercer Regidor

David Rogelio Sanmiguel Sánchez
Cuarto Regidor

Elsa Margarita de la Cruz Villarreal
Quinto Regidor

Raúl Briones Villalobos
Sexto Regidor





Martha Longoria Avilés
Séptimo Regidor


Carlos Gustavo Jiménez Villarreal
Octavo Regidor


Laura Fernanda Ibarren Garza
Noveno Regidor


Javier Jiménez Trinidad
Decimo Regidor

Remberto Guadalupe Hernández Cárdenas
Décimo Primer Regidor
LICENCIA APROBADA POR H. CONGRESO

Elizabeth Fernández Camacho
Décimo Segundo Regidor
LICENCIA APROBADA POR H. CONGRESO


Faustina Carranza Soto
Décimo Tercer Regidor

Mayra Guadalupe Salazar Martínez
Décimo Cuarto Regidor


Reynaldo Emmanuel García Villa
Décimo Quinto Regidor



SABINAS, COAH A 11 DE ENERO DEL 2024
OFICIO: T/009/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

PROFR. MARIO ALBERTO MUÑOZ NAJERA,
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

ORIGINAL

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

Por medio de la presente le solicito se ponga a consideración y/o en su caso la aprobación en la próxima sesión de cabildo del R. Ayuntamiento de sabinas Coahuila 2022-2024, la autorización del tabulador de sueldos y salarios del ejercicio fiscal 2024, lo anterior con la finalidad de que se dé el cumplimiento a los articulo 112 fracción II y al 102 fracción V numeral 6 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza que queda a cargo de la comisión de hacienda del Municipio para su conocimiento y efectos.

Sin más por el momento, Me despido de usted.

[Handwritten signatures on the left side of the page]

ATENTAMENTE

ING. ABELARDO JUAREZ MORENO.
TESORERO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA
TESORERIA MUNICIPAL
CD SABINAS. COAHUILA

[Handwritten signatures at the bottom left]

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



ORIGINAL

SABINAS, COAH A 11 DE ENERO DEL 2024
OFICIO: T/008/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

PROFR. MARIO ALBERTO MUÑOZ NAJERA,
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Por medio de la presente le solicito se ponga a consideración y/o en su caso la aprobación en la próxima sesión de cabildo del R. Ayuntamiento de sabinas Coahuila 2022-2024, la autorización para efectuar modificaciones y adecuaciones por capitulo y entre capitulo al presupuesto de egresos para el ejercicio 2024, lo anterior con la finalidad de que se dé el cumplimiento a los articulo 112 fracción II y al 102 fracción V numeral 6 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza que queda a cargo de la comisión de hacienda del Municipio para su conocimiento y efectos.

Sin más por el momento, Me despido de usted.

ATENTAMENTE

ING. ABELARDO JUAREZ MORENO.
TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA
TESORERIA MUNICIPAL
CD SABINAS, COAHUILA



Exposición de motivos

La educación es el pilar de toda sociedad, es en ella donde los individuos aprenden a construir una mejor sociedad, a través de ella se recompone el tejido social y se traduce en un aumento en la calidad de vida de sus integrantes. La formación de personas capaces y competentes a través de la educación, constituye uno de los motores más importantes del desarrollo y es por ende que las acciones y estrategias tendientes a lograrlo serán a partir del diseño de políticas públicas que proporcionen un mejor acceso y calidad a la oferta educativa.

Reglas de Operación

Programa "La Maestra en mi Escuela".

Descripción: Programa a través del cual el Municipio impulsa y acompaña a las Instituciones Educativas públicas comprometidas con el cambio y mejoramiento social, destinando recursos para fortalecerlas en beneficio de su comunidad escolar.

Las instituciones interesadas en mejorar sus servicios, mantenimiento, entorno medioambiental, equipo, herramientas, igualdad y calidad educativa deberán justificar sus necesidades para poder ser seleccionadas.

Los recursos y apoyos establecidos en los programas se llevarán a cabo de acuerdo a la suficiencia presupuestal y con los recursos aprobados, tanto en el presupuesto sus modificaciones y/o adecuaciones establecidas por la Alcaldesa Municipal y el Honorable Cabildo de la administración pública Municipal de Sabinas en el ejercicio 2024.

Objetivo: Promover soluciones a las necesidades que presentan las Instituciones Educativas, incrementado su calidad educativa en el desarrollo armónico e integral del cognoscente fomentando el sentido de permanencia en su trayecto de formación escolarizada.

EJE TEMATICO (PDM 2022-2024)

SABINAS FIRME E INTEGRAL

Objetivo general: 1. Establecer políticas, programas y acciones que generen espacios para todos, incluyendo mujeres, jóvenes y grupos vulnerables.

Objetivo 2. Acceder A Más Oportunidades De Educación, Cultura, Salud Y Deporte.

Estrategias:

2.1. Realizar acciones para elevar el nivel de escolaridad en el municipio.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

2.2. Mejoramiento en instituciones educativas rurales y urbanas.

Líneas de Acción:

1.1 Crear programas para motivar la permanencia y evitar la deserción escolar en niños y jóvenes.

1.2 Crear un programa de visita a escuelas, para brindarles apoyo en servicios públicos y desarrollar eventos cívico patrióticos, en áreas rurales y urbanas.

Criterios de selección: La selección de los planteles públicos se realizará en función de la disponibilidad presupuestaria de "La Maestra en mi Escuela", y considerando lo siguiente:

- Planteles con mayor carencia de servicios: agua potable, electricidad, lavamanos, infraestructura para discapacidad, materiales para discapacidad, internet, computadoras.
- Planteles que presentan mayor abandono escolar.
- Planteles ubicados en colonias con índices elevados de marginación o en localidades con índices elevados de rezago social.

Vigencia del programa: inicio en el mes de Enero 2024 con su aprobación por el Honorable Cabildo y concluye en diciembre de 2024.

Unidad de responsable: secretaria del ayuntamiento a través de la Coordinación de Educación.

Requisitos:

- Solicitud en papelería oficial.
- Preponderancia en escala de mayor a menor de sus necesidades.
- Agradecimiento de la Escuela o Institución que lo solicita.
- Identificación oficial con fotografía de la autoridad correspondiente escolar que firma la petición.
- Nombramiento de la autoridad educativa o responsable de la Escuela que lo solicita.
- Constancia del SAT.
- Agradecimiento de la Institución o Dependencia Educativa solicitante.
- Evidencias antes, durante y después de lo solicitado si así aplica.

Fundamento legal:

Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 11° Ley Estatal de Educación.

Artículo 19° Fracción XII de la Ley Para El Desarrollo Social Del Estado De Coahuila De Zaragoza.

Artículo 102° Fracción 5, Numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 104 Fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Prof. Mario Alberto Muniz Najera

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



Muniz

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Cd. Sabinas Coahuila a 12 de Enero de 2024.

Oficio No. DOP/014/2024

Profr. Mario Alberto Muñiz Nájera
Secretario del Ayuntamiento de Sabinas Coahuila.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente le solicito poner a consideración ante el Honorable Cabildo el siguiente punto:

- La Autorización a la Alcaldesa Municipal de Sabinas Coahuila; Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, para aplicar los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (HIDROCARBUROS), ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con las reglas de operación.

Sin otro asunto que tratar, quedo de usted;

Atentamente

Lic. Juan Carlos Sandoval González
Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Servicios Primarios

c.c.p. Archivo.



GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



SABINAS
EL CORAZÓN DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PRIMARIOS

Cd. Sabinas Coahuila a 12 de Enero de 2024.

Oficio No. DOP/013/2024

Profr. Mario Alberto Muñiz Nájera
Secretario del Ayuntamiento de Sabinas Coahuila.
PRESENTE.-

Por medio de la presente le solicito poner a consideración ante el Honorable Cabildo el siguiente punto:

- La Autorización a la Alcaldesa Municipal de Sabinas Coahuila; Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, para aplicar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con las reglas de operación.

Sin otro asunto que tratar, quedo de usted;

Atentamente

Lic. Juan Carlos Sandoval González
Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Servicios Primarios

c.c.p. Archivo.



GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

Cd. Sabinas Coahuila a 12 de Enero de 2024.

Oficio No. DOP/015/2024

Profr. Mario Alberto Muñiz Nájera
Secretario del Ayuntamiento de Sabinas Coahuila.
PRESENTE.-

Por medio de la presente le solicito poner a consideración ante el Honorable Cabildo el siguiente punto:

- La Autorización a la Alcaldesa Municipal de Sabinas Coahuila; Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, para aplicar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con las reglas de operación.

Sin otro asunto que tratar, quedo de usted;

Atentamente

Lic. Juan Carlos Sandoval González
Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Servicios Primarios

c.c.p. Archivo.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

Programa Entrega de Apoyos a Trabajadores Manuales de Escuelas.

Descripción: Programa a través del cual se otorgan apoyos económicos quincenales, los apoyos a trabajadores manuales serán autorizados con la cantidad de \$2,000.00 pesos (dos mil pesos 00/100 M/N) para aquellos trabajadores manuales que cumplan con los requisitos preestablecidos en las reglas de operación del presente programa y que presten sus servicios a las Instituciones Educativas sin fines de lucro que se designen, la Institución deberá justificar la necesidad con la problemática planteada de no contar con el personal para realizar las actividades de aseo y limpieza.

Los apoyos establecidos en los programas se llevarán a cabo de acuerdo a la suficiencia presupuestal y con los recursos aprobados, tanto en el presupuesto sus modificaciones y/o adecuaciones establecidas por la Alcaldesa Municipal y el Honorable Cabildo de la administración pública Municipal de Sabinas en el ejercicio 2024

Objetivo: Contribuir con las Instituciones Educativas sin fines de lucro en brindar un servicio integral en sus instalaciones de las Escuelas que se designen, para que el proceso enseñanza aprendizaje sea satisfactorio, proporcionando a los alumnos, espacios higiénicos y conservarlos en buen estado. Nota: aportar Relación de escuelas que lo requieran

EJE TEMATICO (PDM 2022-2024)

SABINAS FIRME E INTEGRAL

Objetivo general: 1. Establecer políticas, programas y acciones que generen espacios para todos, incluyendo mujeres, jóvenes y grupos vulnerables.

Objetivo 2. Acceder A Más Oportunidades De Educación, Cultura, Salud Y Deporte.

Estrategias:

2.1. Realizar acciones para elevar el nivel de escolaridad en el municipio.

2.2. Mejoramiento en instituciones educativas rurales y urbanas.



Líneas de Acción:

- 1.1 Crear programas para motivar la permanencia y evitar la deserción escolar en niños y jóvenes.
- 1.2 Crear un programa de visita a escuelas, para brindarles apoyo en servicios públicos y desarrollar eventos cívico patrióticos, en áreas rurales y urbanas.

Criterios de contratación: el personal a contratar deberán ser mayores de edad, sin distinción de sexo, en condiciones de vulnerabilidad y que no cuente con alguna fuente de ingreso.

Población potencial: de acuerdo con la última encuesta del Instituto nacional de geografía y estadística (INEGI) se estima que en el estado de Coahuila existen 64,283 personas en estado de desocupación laboral, por medio de este programa se pretende coadyuvar con esta problemática ocupando a aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos y que radiquen dentro del Municipio de Sabinas.

Vigencia del programa: inicio desde el día de su aprobación por el Honorable Cabildo y hasta el término del mes de Diciembre del año 2024.

Unidad de responsable: Secretaria del ayuntamiento a través de la Coordinación de Educación.

Requisitos para Apoyos Monetarios:

Requisitos del solicitante:

- Oficio de la Escuela o Institución que solicita.
- Agradecimiento de la Escuela o Institución que lo solicita.
- Identificación oficial con fotografía del solicitante que firma la petición.
- Nombramiento como responsable de la Escuela o la Institución que lo solicita.



- Informe de actividades del personal que realiza la función en las fechas establecidas. (este reporte deberá entregarse quincenalmente en las fechas establecidas) y podrá hacer signado por personal autorizado por la institución que recibe el beneficio.

Requisitos de la persona que realizara la actividad:

- Identificación oficial con fotografía.
- Constancia de situación fiscal actual de la persona que realizara el trabajo.
- Comprobante de domicilio.
- Acta de Nacimiento
- Solicitud de empleo.
- CURP
- Estudio Socio económico.

Fundamento legal:

Artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 19° Fracción XII de la Ley Para El Desarrollo Social Del Estado De Coahuila De Zaragoza.

Artículo 102° Fracción 5, Numeral 1 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.





ORIGINAL

SABINAS, COAH A 11 DE ENERO DEL 2024
OFICIO: T/008/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

PROFR. MARIO ALBERTO MUÑOZ NAJERA.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Por medio de la presente le solicito se ponga a consideración y/o en su caso la aprobación en la próxima sesión de cabildo del R. Ayuntamiento de sabinas Coahuila 2022-2024, la autorización para efectuar modificaciones y adecuaciones por capitulo y entre capitulo al presupuesto de egresos para el ejercicio 2024, lo anterior con la finalidad de que se dé el cumplimiento a los articulo 112 fracción II y al 102 fracción V numeral 6 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza que queda a cargo de la comisión de hacienda del Municipio para su conocimiento y efectos.

Sin más por el momento, Me despido de usted.

ATENTAMENTE

ING. ABELARDO JUAREZ MORENO.
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA
TESORERIA MUNICIPAL
CD. SABINAS, COAHUILA

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
11 ENERO 2024
COAHUILA DE ZARAGOZA



Exposición de motivos

La educación es el pilar de toda sociedad, es en ella donde los individuos aprenden a construir una mejor sociedad, a través de ella se recompone el tejido social y se traduce en un aumento en la calidad de vida de sus integrantes. La formación de personas capaces y competentes a través de la educación, constituye uno de los motores más importantes del desarrollo y es por ende que las acciones y estrategias tendientes a lograrlo serán a partir del diseño de políticas públicas que proporcionen un mejor acceso y calidad a la oferta educativa.

Reglas de Operación

Programa "La Maestra en mi Escuela".

Descripción: Programa a través del cual el Municipio impulsa y acompaña a las Instituciones Educativas públicas comprometidas con el cambio y mejoramiento social, destinando recursos para fortalecerlas en beneficio de su comunidad escolar.

Las instituciones interesadas en mejorar sus servicios, mantenimiento, entorno medioambiental, equipo, herramientas, igualdad y calidad educativa deberán justificar sus necesidades para poder ser seleccionadas.

Los recursos y apoyos establecidos en los programas se llevarán a cabo de acuerdo a la suficiencia presupuestal y con los recursos aprobados, tanto en el presupuesto sus modificaciones y/o adecuaciones establecidas por la Alcaldesa Municipal y el Honorable Cabildo de la administración pública Municipal de Sabinas en el ejercicio 2024.

Objetivo: Promover soluciones a las necesidades que presentan las Instituciones Educativas, incrementado su calidad educativa en el desarrollo armónico e integral del cognoscente fomentando el sentido de permanencia en su trayecto de formación escolarizada.

EJE TEMATICO (PDM 2022-2024)

SABINAS FIRME E INTEGRAL

Objetivo general: 1. Establecer políticas, programas y acciones que generen espacios para todos, incluyendo mujeres, jóvenes y grupos vulnerables.

Objetivo 2. Acceder A Más Oportunidades De Educación, Cultura, Salud Y Deporte.

Estrategias:

2.1. Realizar acciones para elevar el nivel de escolaridad en el municipio.



2.2. Mejoramiento en instituciones educativas rurales y urbanas.

Líneas de Acción:

1.1 Crear programas para motivar la permanencia y evitar la deserción escolar en niños y jóvenes.

1.2 Crear un programa de visita a escuelas, para brindarles apoyo en servicios públicos y desarrollar eventos cívico patrióticos, en áreas rurales y urbanas.

Criterios de selección: La selección de los planteles públicos se realizará en función de la disponibilidad presupuestaria de "La Maestra en mi Escuela", y considerando lo siguiente:

- Planteles con mayor carencia de servicios: agua potable, electricidad, lavamanos, infraestructura para discapacidad, materiales para discapacidad, internet, computadoras.
- Planteles que presentan mayor abandono escolar.
- Planteles ubicados en colonias con índices elevados de marginación o en localidades con índices elevados de rezago social.

Vigencia del programa: inicio en el mes de Enero 2024 con su aprobación por el Honorable Cabildo y concluye en diciembre de 2024.

Unidad de responsable: secretaria del ayuntamiento a través de la Coordinación de Educación.

Requisitos:

- Solicitud en papelería oficial.
- Preponderancia en escala de mayor a menor de sus necesidades.
- Agradecimiento de la Escuela o Institución que lo solicita.
- Identificación oficial con fotografía de la autoridad correspondiente escolar que firma la petición.
- Nombramiento de la autoridad educativa o responsable de la Escuela que lo solicita.
- Constancia del SAT.
- Agradecimiento de la Institución o Dependencia Educativa solicitante.
- Evidencias antes, durante y después de lo solicitado si así aplica.

Fundamento legal:

Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Artículo 11° Ley Estatal de Educación.

Artículo 19° Fracción XII de la Ley Para El Desarrollo Social Del Estado De Coahuila De Zaragoza.

Artículo 102° Fracción 5, Numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 104 Fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

[Handwritten signature]



Secretaría del Ayuntamiento
Presidencia Municipal Sabinas
Administración 2022-2024
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, Coahuila

Prof. Mario Alberto Muñoz Najera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la democracia"

Sabinas Coahuila de Zaragoza, a 11 de enero de 2023

N° de Oficio /917/2023

ASUNTO: El que se indica

Prof. Mario Alberto Muñiz Nájera.

Secretario del Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila

Presente:

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y le pido formalmente que se realice punto y de acuerdo de los programas y reglas de operación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en la junta de cabildo más próxima.

Agradezco de antemano su apoyo y quedo en espera de fecha.

Atentamente:

Luz E D de Viramontes

Lic. Luz Elena Dávila Viramontes

Directora DIF Sabinas

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACION 2022-2024

**PROGRAMA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL, ASI COMO APOYOS DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SABINAS COAHUILA ADMINISTRACIÓN 2022-2024
INTRODUCCIÓN.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, en sus tres niveles, es un organismo que tiene bajo su responsabilidad:

- 1) La prestación y coordinación de los servicios de asistencia social para la población.
- 2) Establecimiento de lineamientos, normas y objetivos que orientan las acciones en cada nivel de gobierno (Estatad, Nacional y Municipal).
- 3) Establecimiento de vinculos directos con el Sistema de Salud en sus tres niveles de gobierno.
- 4) La coordinación interinstitucional que proporcione los conductos necesarios para brindar a la población vulnerable, una solución integral a su problemática.

Desde 1929 la asistencia social en México se ha ido transformando hasta nuestros días con un enfoque más acorde a la realidad social y bajo una perspectiva de derechos y responsabilidades, encaminada a generar aprendizajes significativos que ayuden a la población sujeta de asistencia social, a cambiar y superar su situación. Por otra parte, la compleja realidad social que estamos viviendo, obliga a la institución a asumir de forma decisiva y responsable, el papel de máximo organismo rector de la asistencia social, acercando todos los recursos, voluntades, acciones y elementos que puedan aportar, tanto las instituciones públicas, como la sociedad en su conjunto.

Es decir, la problemática social, no solo nos atañe a nosotros, es tarea interdisciplinaria que involucra a todos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Existe un conjunto de disposiciones jurídicas que norman y conducen las acciones de Asistencia Social en el ámbito Nacional, Estatal y Municipal en las cuales se define lo que corresponde hacer a cada nivel de gobierno, así como el papel que puede y debe desempeñar la participación social.

Estos fundamentos jurídicos en orden de importancia son:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- En el artículo 4° se consigna la protección legal para la organización y desarrollo de la familia. Asimismo, se establece el derecho a la salud, señalándose la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad en general.
- En el artículo 1° de la Constitución se elevan los Derechos Humanos a una dimensión más amplia y en los artículos 2° y 3° se reafirma la obligación de los entes públicos y a todos los servidores del Estado a proteger, promover, defender y garantizar los derechos humanos, aplicando el principio pro-persona.
- El artículo 115 fracción II, establece la facultad de los Municipios para celebrar convenios con el Estado, para desarrollar funciones específicas, ejecutar y operar obras y para prestar servicios públicos.

La Ley General de Salud

- Reglamenta el derecho a la protección de la salud, dentro de la cual se ubica a la asistencia social de conformidad con lo establecido en el artículo 4° Constitucional.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

- Establece las bases y modalidades para el acceso a los Servicios de salud y la concurrencia de la federación en materia de salubridad general.
- La propia Ley, en su artículo 168, fracciones del I al IX, establece lo que son los servicios básicos de asistencia social que estarán a cargo del estado, aunque no de manera exclusiva.
- En su artículo 172, se fundamenta la prevención de la invalidez y la rehabilitación de personas invalidas.

La Ley de Asistencia Social.

- Establece las bases y procedimientos para la operación de un Sistema Nacional de Asistencia Social.
- Determina los servicios que serán prestados por las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal de acuerdo con sus atribuciones y por las instituciones privadas que proporcionen también esos servicios.
- Integra al Sistema Nacional de Salud, definiendo los servicios de salud que deberán prestar cada uno de los niveles de gobierno.
- Establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es el órgano responsable de proporcionar los servicios de asistencia social.
- Define a DIF como un ente público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene como objetivo promover la asistencia social, la prestación de servicios asistenciales, la coordinación e interrelación sistemática de las acciones que en esta materia llevan las instituciones públicas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- Define la Asistencia social y el concepto de grupos vulnerables.

Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Determina en todo su contenido, las responsabilidades, estructura, funcionamiento, propósitos y facultades del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, DIF para los municipios de Coahuila.

Ley Para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Determina que el objeto de la asistencia social es propiciar las condiciones para la superación de la pobreza, el acceso a la educación, la salud, la alimentación y a la nutrición adecuada; al trabajo y la seguridad social; a la vivienda digna y decorosa y los servicios básicos de la vivienda; a la cohesión social, la comunicación y el transporte, la participación comunitaria; la recreación, cultura y el deporte, así como para dotar de infraestructura social básica a la población y fortalecer el desarrollo y la economía;
- El artículo 38 de la ley en mención, publica que los recursos públicos asignados al desarrollo social en el presupuesto de Egresos podrán complementarse con recursos provenientes de aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado.

FUNDAMENTOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL.

La Asistencia Social, tal como se describe en la Ley del mismo nombre, se define como el conjunto de acciones tendientes a convertir en positivas las situaciones adversas que puedan impedir al hombre su realización como individuo, como miembro de una familia y de una comunidad; así como la protección física, mental y social a personas en estado de abandono, incapacidad o minusvalía, en tanto se logre una solución satisfactoria a su situación.

La Asistencia Social comprende acciones de:

- I. Promoción
- II. Previsión
- III. Prevención
- IV. Protección
- V. Rehabilitación

La Asistencia Social está fundamentada en un marco jurídico muy fuerte, tanto en las leyes mencionadas anteriormente como en los artículos siguientes:

Reforma al Artículo 1° de la Constitución.- La reforma al artículo 1°, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, abre, para todas las autoridades en nuestro país, sin excepción, la oportunidad de ver a los Derechos Humanos desde una perspectiva mucho más amplia de la que tradicionalmente conocemos. De inicio, el cambio de denominación del capítulo primero, título primero de nuestra Carta Magna, ahora llamado "De los Derechos Humanos y sus garantías", incorpora y eleva a rango constitucional el concepto de "Derechos Humanos" y da por terminado el debate dogmático que por mucho tiempo confundió el concepto de Derechos Humanos con el de las Garantías Individuales.

SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL.

En estricto apego al Artículo 10° de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios de asistencia social que deben prestar el Ejecutivo del Estado, los municipios y los que lleven a cabo las instituciones de asistencia privada son:

A. De promoción:

- I. De la participación de los sujetos de asistencia social en los servicios que se lleven a cabo para su propio beneficio;
- II. De una cultura de dignificación y respeto a los derechos de las personas vulnerables y sus familias;
- III. De la participación social para el trabajo comunitario en beneficio de las personas sujetas de asistencia social;
- IV. De la educación para la salud a personas en situación de vulnerabilidad;
- V. Del conocimiento y comprensión del proceso de envejecimiento;
- VI. De una cultura nutricional;

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

- VII. Del desarrollo e integración familiar;
- VIII. Del desarrollo comunitario en las localidades o zonas de atención prioritaria con personas o grupos en situación de vulnerabilidad, y
- IX. De acciones para reforzar la paternidad y maternidad responsable, que propicien la preservación de los derechos de los menores.

B. De prevención:

- I. Del maltrato, abuso, violencia familiar, explotación, desamparo, abandono o negligencia en la atención de menores de edad, mujeres, adultos mayores, y personas con discapacidad;
- II. De enfermedades y situaciones de discapacidad;
- III. De la malnutrición;
- IV. Del embarazo no deseado, particularmente en menores de edad;
- V. De las adicciones, y
- VI. Mediante la realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social.

C. De protección:

- I. A los grupos vulnerables, especialmente las que radiquen dentro de las zonas de atención prioritaria.

D. De atención:

- I. A personas, familias y comunidades en situación vulnerable;
- II. A las personas en situación de vulnerabilidad que presenten desnutrición u obesidad y de las que requieran alimentación complementaria;
- III. A mujeres de escasos recursos, en periodos de gestación o lactancia;
- IV. A adictos y farmacodependientes;
- V. A menores en riesgo de farmacodependencia, farmacodependientes y/o susceptibles de incurrir en hábitos y conductas antisociales y delictivas;
- VI. Mediante la prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores en situación extraordinaria, personas adultas mayores, personas con discapacidad o incapaces sin recursos;
- VII. En rehabilitación de personas con discapacidad;
- VIII. Mediante el ejercicio de la tutela de menores, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- IX. Mediante el apoyo en educación y capacitación para el trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad;
- X. Para la educación especial a personas menores de edad o en situación de discapacidad;
- XI. Neurológica, psiquiátrica y psicológica a personas en situación de vulnerabilidad y su familia;

- XII. Médica a las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente las que padezcan VIH/SIDA;
- XIII. Prestación de servicios funerarios a personas carentes de recursos, y
- XIV. De las personas afectadas por desastres de origen natural o antropogénico.



E. De supervisión:

- I. De la legislación laboral aplicable a menores, en colaboración y auxilio a las autoridades laborales competentes;
- II. A las instituciones públicas y privadas que alberguen o brinden cuidados alternativos a menores, adultos mayores, mujeres víctimas de maltrato, personas con discapacidad, así como de centros de rehabilitación,
- III. y A las instituciones públicas y privadas que brinden servicios de asistencia social.

SUJETOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

Conforme al artículo 6° de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza Son sujetos de asistencia social las personas que se encuentren en las siguientes categorías de vulnerabilidad:

Los niños, niñas y adolescentes en riesgo o en situación extraordinaria por:

- a. Malnutrición;
- b. Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;
- c. Maltrato o abuso;
- d. Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores o de quien legalmente esté obligado, en el cumplimiento y garantía de sus derechos;
- e. Ser víctima de cualquier tipo de explotación;
- f. Encontrarse en situación de calle;
- g. Adicciones;
- h. Ser víctimas de trata de personas;
- i. Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental;
- j. Ser víctimas del delito;
- k. Menores en conflicto con la ley;
- l. Menores de edad que intervengan en un procedimiento legal, velando siempre porque se respete su interés superior;
- m. Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales y en condiciones de extrema pobreza;
- n. Ser migrantes en condiciones de vulnerabilidad o repatriados;
- o. Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa, o
- p. Ser madres adolescentes.



II. Las mujeres:



- a. En estado de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos, y sus hijos en edad de infancia temprana;
 - b. En situación de maltrato o abandono, o
 - c. En situación de explotación, incluyendo la sexual.
-
- III. Indígenas en situación de maltrato, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación, exclusión o pobreza alimentaria;
 - IV. Migrantes en situación de vulnerabilidad;
 - V. Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;
 - VI. Personas con discapacidad;
 - VII. Dependientes de personas privadas de su libertad, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes;
 - VIII. Víctimas de la comisión de delitos;
 - IX. Indigentes;
 - X. Alcohólicos y fármaco dependientes, cuando por estas causas se encuentran en estado de abandono o indigencia;
 - XI. Personas afectadas por desastres naturales y que queden en estado de necesidad y desamparo;
 - XII. Las carentes de capacidad para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia;
 - XIII. Personas que por su extrema ignorancia requieran de los servicios de asistencia, y
 - XIV. Las demás personas consideradas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

PROGRAMAS MUNICIPALES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA

Los apoyos establecidos en los presentes programas se llevarán a cabo de acuerdo a la suficiencia presupuestal y con los recursos aprobados, tanto en el presupuesto, sus modificaciones y/o adecuaciones, establecidas por la Alcaldesa Municipal y el Honorable Cabildo de la Administración Pública Municipal de Sabinas en el ejercicio 2022-2024.

La única figura que puede autorizar los apoyos ya sean en especie o bien monetarios será la Alcaldesa Municipal, o bien cualquier persona que esta designe para cumplir con los programas, a través de oficios y del trámite correspondiente.

Todos los programas son públicos, ajenos a cualquier partido político; queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.

Descripción: Programa Social a través del cual la persona que se encuentra en pobreza y carencia por acceso a la alimentación solicita apoyo alimentario, dicho apoyo se otorga conforme a la disponibilidad del presupuesto y la existencia de los artículos físicos.

El apoyo alimentario se clasifica en dos grupos.

- Apoyo Alimentario Monetario
- Despensa, Sana, Variada y Suficiente

El Apoyo Alimentario Monetario se otorga al ciudadano de acuerdo a la necesidad que presente, las variables tomadas en cuenta son, el número de integrantes de la familia, edades, nivel de estudios, y desempleo, el apoyo puede autorizarse de entre un rango de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)

La despensa alimentaria en especie se otorga al ciudadano de acuerdo a la necesidad que presente, las variables tomadas en cuenta son, el número de integrantes de la familia, edades, nivel de estudios, desnutrición, y desempleo, puede autorizarse un rango de 1 a 15 despensas (de acuerdo a tablas de rangos DIF), las cuales oscilan en un costo de entre los \$80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.) a los (\$500.00 quinientos pesos 00/100 M.N.).

Para casos extraordinarios que no se encuentren contemplados en las reglas de operación del programa habrá de solicitarse la autorización de la Alcaldesa Municipal.

La autorización de estos apoyos serán a través de un oficio dirigido a la Alcaldesa Municipal anexando la solicitud requerida.

Objetivo: El programa tiene como fin contribuir al derecho, al acceso, y a la seguridad alimentaria de las y los habitantes del Municipio de Sabinas, a través de la mejora de la canasta alimentaria con la entrega de una despensa alimentaria en especie o un Apoyo Alimentario Monetario que permita apoyar su alimentación, complementariamente se busca mejorar los hábitos alimenticios a través de la orientación alimentaria a las personas que habitan en las zonas en situación de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación con perspectiva de género y no discriminación.

Beneficiarios: Personas de cualquier edad, con capacidad para hacer el trámite correspondiente, que residan en el Municipio de Sabinas, y se encuentre en situación de pobreza y carencia por acceso a la alimentación.

Población potencial: según los últimos datos oficiales de CONEVAL para el municipio de Sabinas, existen 14,116 personas en condiciones de pobreza y con carencia por acceso a la alimentación, este programa tiene como fin contribuir al derecho al acceso a la seguridad alimentaria de las y los habitantes de Sabinas, a través de la mejora de la canasta alimentaria con la entrega de una despensa que permita apoyar su alimentación.

Unidad administrativa: DIF Sabinas – Coordinación Alimentaria.

Vigencia del programa: Anual.

Requisitos Apoyo Alimentario Monetario

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud.
- Carta de petición dirigida a la alcaldesa con atención a directora del DIF por parte del solicitante
- Carta de agradecimiento dirigida a la alcaldesa con atención a directora del DIF por parte del solicitante
- Estudio socioeconómico realizado por el personal autorizado por la dirección general del DIF Sabinas.
- En caso de no contar con identificación oficial vigente se podrá utilizar carta de identidad.

Requisitos Apoyo Despensa Alimentaria en Especie, entrega única (1 a 3 despensas)

- Identificación oficial vigente 1 copia
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud.
- Carta de petición dirigida a la alcaldesa
- Carta de agradecimiento dirigida a la alcaldesa
- Estudio socioeconómico realizado por el personal autorizado por la dirección general del DIF Sabinas.
- En caso de no contar con identificación oficial vigente se podrá utilizar carta de identidad.

Procedimiento

- 1) El Ciudadano realiza la solicitud mediante escrito, se le realiza un estudio socioeconómico por parte del Municipio de Sabinas.
- 2) El Servidor público adscrito a la Unidad Administrativa, evalúa y determina la procedencia de la solicitud y en caso de ser procedente de acuerdo a tabla de rangos DIF, le informa al solicitante de forma verbal, lugar y fecha para la entrega del apoyo alimentario.
- 3) El ciudadano acude en la fecha y lugar indicados a recibir los apoyos alimentarios.
- 4) El Servidor público entrega el apoyo alimentario
- 5) Carta de petición y agradecimiento de la recepción del apoyo.
- 6) Evidencia de entrega.

Requisitos Apoyo Despensa Alimentaria en Especie, en Brigadas en colonias vulnerables.

- Evaluación y elección de la colonia vulnerable por parte de personal DIF (Bajo referencia INEGI)
- Convocatoria a Brigada
- Listado con nombre, domicilio y firma de asistentes.

Procedimiento

- 1) El personal DIF realiza evaluación y elección de colonia vulnerable (Bajo referencia de INEGI)
- 2) Se realiza convocatoria a Brigada a la población
- 3) Se realiza brigada llevando servicios DIF y apoyos alimentarios
- 4) Se entregan apoyos alimentarios previo llenado de listados
- 5) Evidencia de entrega

Fundamento legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4, párrafo tercero.
- Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 1, fracción XV, XVI, 4, 11, 19 fracción IV.

PROGRAMA CUNAS

Descripción: Programa mediante el cual se otorga apoyo a través del otorgamiento de un paquete de maternidad, así como cursos de estimulación temprana a madres o futuras madres.

Objetivo: Programa que impulsa y fortalece acciones para la atención de la primera infancia a través de la entrega de un paquete de maternidad, a madres o a futuras madres así como cursos de estimulación temprana a bebés y madres que viven en zonas de vulnerabilidad, para mejorar las condiciones que limitan el desarrollo integral desde el nacimiento.

Beneficiarios: Mujeres embarazadas a partir de la semana 22 de embarazo o con bebés hasta de tres años de edad, residentes del Municipio de Sabinas Coahuila.

Población potencial: Según las últimas cifras oficiales de INEGI el promedio de nacimientos en Sabinas es de 1,241 al año, este programa tiene como fin la entrega de un paquete de maternidad que preferentemente se les otorgara a mujeres de bajos recursos.

Unidad administrativa: DIF Sabinas – Coordinación de Instancia de la Mujer Sabinense.

Vigencia del programa: Anual.

Requisitos:

Documentos para madres:

- Identificación oficial vigente
- Acta de nacimiento del bebé (en dado caso que ya la tengan)
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud.
- En caso de madres embarazadas, documento expedido por alguna instancia médica que indique que se encuentra por lo menos en la semana 22 de embarazo, tipo carnet, control prenatal, seguimiento médico, historial clínico, receta, entre otros.

Cuando la futura madre sea menor de edad es necesario presentar una identificación con fotografía de (certificado de escuela, credencial escolar u otro documento con fotografía para acreditar que es la persona) como medio alternativo a la presentación de una identificación oficial, e identificación oficial con fotografía de la madre, padre, tutor o carta de testigos.

Procedimiento

- 1) El Ciudadano realiza la solicitud, y presenta los documentos requeridos.
- 2) El Servidor público verifica la documentación, para posteriormente informar al solicitante, verbalmente, lugar y fecha para la entrega del apoyo o curso.
- 3) El ciudadano acude en la fecha y lugar indicados a recibir los apoyos.
- 4) El Servidor público entrega el apoyo.
- 5) Carta de petición y agradecimiento de la recepción del apoyo.
- 6) Evidencia de entrega.



Fundamento legal:

- Constitución mexicana de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 4.
- Ley de Protección a la Maternidad en el Estado de Coahuila: Artículo 1, 13, fracción VII,14.

PROGRAMA APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE.

Descripción: Programa por el cual se busca contribuir al mejoramiento de las circunstancias y condiciones de vida de las familias y población más vulnerable del Municipio de Sabinas, mediante apoyos diversos (desempleo, medicamentos, estudios médicos, gastos funerarios, actas de nacimiento, entre otros).

Objetivo: Posibilitar el desarrollo integral de la familia y de los individuos en condiciones de indefensión, pobreza o desventaja social, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie a aquellas personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o riesgo y que así lo requieran.

Beneficiarios: Ciudadanos en general que presentan una condición de vulnerabilidad o estado de necesidad justificada, y que residan en el municipio de Sabinas Coahuila.

Población potencial: según los últimos datos oficiales de CONEVAL para el municipio de Sabinas, existen **14,116** personas en condiciones de pobreza, de ellas **741** en pobreza extrema, y **13,563** personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad al carecer de más de 3 indicadores de bienestar, este programa tiene como fin cubrir necesidades específicas de un amplio sector de la población en condición de vulnerabilidad.

Unidad administrativa: DIF Sabinas – Dirección General.

Vigencia del programa: Anual.



Requisitos:

Para apoyos económicos y en especie

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud.
- Carta de petición dirigida a la alcaldesa
- Carta de agradecimiento dirigida a la alcaldesa
- Estudio socioeconómico realizado por el personal autorizado por la dirección general del DIF Sabinas.
- Oficio o documento describiendo la necesidad.

Lo anterior más los siguientes documentos para los apoyos que se encuentren en los siguientes supuestos.

- Comprobante del costo del acta a solicitar (en caso de acta de nacimiento)
- Receta médica vigente y colización de al menos una farmacia para evaluación del costo del medicamento solicitado (en caso de medicamento).
- Acta de defunción, adeudo funerario por escrito, comprobar parentesco (en caso de gastos funerarios).
- Orden de los estudios a realizarse y diagnóstico en su caso. (Para el caso de estudios médicos)
- Petición de apoyo específico

Para casos extraordinarios que no se encuentren contemplados en las reglas de operación del programa habrá de solicitarse la autorización de la Alcaldesa Municipal.

La autorización de estos apoyos serán a través de un oficio dirigido a la Alcaldesa Municipal anexando la solicitud requerida.

Procedimiento

- 1) El Ciudadano realiza la solicitud, se le realiza un estudio socioeconómico.
- 2) El Servidor público evalúa y determina la procedencia de la solicitud y en caso de ser procedente le informa al solicitante, lugar y fecha para la entrega del apoyo.
- 3) El ciudadano acude en la fecha y lugar indicados a recibir los apoyos.
- 4) El Servidor público entrega el apoyo y recaba toda la información necesaria.
- 5) Carta de petición y agradecimiento de la recepción del apoyo.
- 6) Evidencia de entrega.

Fundamento jurídico:

- Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 4.
- Ley de Asistencia Social: Artículo 4 y Artículo 12.

PROGRAMA JEFAS DE FAMILIA

Descripción: Programa dirigido a mujeres Jefas de Familia mediante la implementación de cursos de empoderamiento y autoempleo tales como chocolatería, pastelería, repostería, piñatería, colorimetría, corte de cabello, entre otros. Así mismo se brindarán pláticas de formación en valores y superación personal y autoestima para prevenir el maltrato y abuso intrafamiliar.

Los cursos de empoderamiento y autoempleo se conformarán mediante grupos de entre 5 y 25 personas, los horarios serán responsabilidad de las instructoras y de acuerdo al tiempo que tengan las personas que acudan a la enseñanza.

Las instructoras deberán ser mujeres que residan en el municipio de Sabinas Coahuila, las cuales deberán avalar su conocimiento para estar a cargo de la enseñanza de un grupo.

Las instructoras serán elegidas por la dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Sabinas Coahuila, y obtendrán una gratificación económica al término de la capacitación de entre \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N) y \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N), de acuerdo al presupuesto de la administración pública municipal y la autorización de la Alcaldesa Municipal.

Objetivo: Mediante este programa se busca apoyar a las mujeres Sabinenses en situación de vulnerabilidad, a desarrollar y aumentar sus capacidades, autoestima, aptitudes y habilidades, otorgándoles oportunidades para su capacitación, superación y protección mediante el acceso a pláticas, cursos y/o apoyos económicos que pueden ser monetarios o en especie, todo esto con la finalidad por una parte; de fomentar el autoempleo y con ello contribuir a un mejor desarrollo económico familiar y por otra parte, mejorar las condiciones de convivencia familiar, previniendo el maltrato intrafamiliar y mejorando el entramado social.

Beneficiarios: Mujeres jefas de familia, mayores de edad en situación de pobreza que habiten en el Municipio de Sabinas con preferencia en mujeres en situación de violencia, con discapacidad y de grupos vulnerables.

Población potencial: Según fuentes del INEGI en el municipio de Sabinas Coahuila se tiene registrado la existencia de 63,522 hogares, de los cuales en 13,534 la mujer es la que funge como jefa de familia, al no contar con el apoyo de su cónyuge o pareja.

Unidad administrativa: DIF Sabinas - Coordinación de Instancia de la Mujer Sabinense.

Vigencia del programa: Anual.

Requisitos para cursos:

- Petición por escrito dirigido a la presidenta municipal, describiendo la necesidad del curso.
- Comprobante de domicilio actual (3 meses de antigüedad o menos)
 - ✓ Recibo de pago de agua, o
 - ✓ Recibo del servicio de luz, o
 - ✓ Recibo de telefonía fija.
- Credencial de elector
- Carta de agradecimiento por el curso recibido, dirigido a la presidenta municipal.

Criterios de Priorización:

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

Se dará preferencia en la selección a;

- Mujeres jefas de hogares uniparentales.
- Mujeres jefas de familia que tengan bajo su responsabilidad niños y adultos mayores.
- Mujeres jefas de familia que tengan bajo su responsabilidad personas con discapacidad o algún tipo de enfermedad.
- Mujeres desempleadas.
- Mujeres que presenten algún tipo de violencia.
- Mujeres embarazadas o en lactancia.

Procedimiento

- 1) El Ciudadano realiza la solicitud.
- 2) El Servidor público evalúa y determina la procedencia de la solicitud y en caso de ser procedente, le informa al solicitante, lugar y fecha para la entrega del apoyo.
- 3) El Servidor público entrega el apoyo y recaba toda la información necesaria.
- 4) Carta de petición y agradecimiento de la recepción del apoyo.
- 5) Evidencia de entrega

Requisitos para pláticas:

- Evaluación y elección de la colonia vulnerable por parte de personal DIF (Bajo referencia INEGI)
- Convocatoria a pláticas
- Listado con nombre, domicilio y firma de asistentes.

Procedimiento

- 1) El personal DIF realiza evaluación y elección de colonia vulnerable (Bajo referencia de INEGI)
- 2) Se realiza convocatoria a plática a la población
- 3) Se realiza plática en colonia
- 4) Se realiza llenado de listados
- 5) Evidencia de entrega

Fundamento jurídico:

- Constitución mexicana de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 4.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 2 fracción III, Artículo 18 fracción III.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila De Zaragoza: Artículo 7 fracción V
- Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículo 102 fracción VI numeral 2, 3; fracción XI, numeral 2.

PROGRAMA DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Descripción: Programa destinado a la entrega de material y equipo para las personas con capacidades diferentes que les permita una mejor movilidad e inclusión social.

Objetivo: Contribuir a la inclusión social de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad; a través de programas para otorgar apoyos funcionales que coadyuven en la obtención de un trabajo, la educación igualitaria y la accesibilidad universal.

Beneficiarios: Niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores que residan en el municipio de Sabinas Coahuila, y que dada su condición de discapacidad y vulnerabilidad social necesiten de este tipo de apoyo.

Población potencial: Según las últimas cifras oficiales de INEGI el 5.7 de la población del estado presenta por lo menos un tipo de discapacidad, sumando más de 122,000 personas discapacitadas.

Unidad administrativa: DIF Sabinas – Coordinación de discapacidad.

Vigencia del programa: Anual.

Requisitos:

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud.
- Carta de petición dirigida a la alcaldesa
- Carta de agradecimiento dirigida a la alcaldesa
- Estudio socioeconómico realizado por el personal autorizado por la dirección general del DIF Sabinas.
- Documento expedido por alguna instancia médica o gubernamental que respalde la solicitud del apoyo.

Procedimiento

- 1) El Ciudadano realiza la solicitud, se le realiza un estudio socioeconómico
- 2) El Servidor público evalúa y determina la procedencia de la solicitud y en caso de ser procedente, le informa al solicitante, lugar y fecha para la entrega de la silla de ruedas.
- 3) El ciudadano acude en la fecha y lugar indicados a recibir los apoyos.
- 4) El Servidor público entrega el apoyo y recaba toda la información necesaria.
- 5) Carta de petición y agradecimiento de la recepción del apoyo.
- 6) Evidencia de entrega.

Fundamento legal:

- Constitución mexicana de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 1.
- Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila de Zaragoza: artículo 1, artículo 3 fracción III inciso b
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 6 fracción VI.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR

Descripción: Programa enfocado al desarrollo integral de los adultos mayores cimentado en 4 ejes, alimentación, educación, recreación y participación socioeconómica, desarrollado por la coordinación del adulto mayor.

Objetivo: Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores mediante la satisfacción integral de sus necesidades, basados en la promoción de sus derechos.

Beneficiarios: Adultos mayores de 60 años que residan en el municipio de Sabinas Coahuila

Población potencial: Según el INEGI, hasta 2015 en el Estado existían 2 millones 954 mil 915 habitantes, de éstos el 4.7 por ciento de la población pertenece a la tercera edad, lo que quiere decir que de aproximadamente 138 mil adultos mayores, mil 388 se encuentran en situación de abandono o en absoluta soledad, este programa tiene como fin contribuir al desarrollo integral de los adultos mayores.

Unidad administrativa: Dirección General De DIF Sabinas en coordinación con la Coordinación de Adultos Mayores.

Vigencia del programa: Anual.

Requisitos:

- Cualquier identificación oficial vigente que acredite la edad de la persona.
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud.
- Carta de petición y carta de agradecimiento del apoyo, dirigido a la alcaldesa de Sabinas.
- Estudio socioeconómico realizado por personal autorizado por la dirección general de DIF Sabinas
- En caso de no contar con identificación, se podrá utilizar carta de identidad

Procedimiento

- 1) El Ciudadano realiza la solicitud, y presenta los documentos requeridos.
- 2) El Servidor público verifica la documentación y realiza estudio socioeconómico.
- 3) El servidor público evalúa y determina si la solicitud es procedente, y en caso de que si sea se le avisa al solicitante lugar y hora para que pueda recibir el apoyo.
- 4) El servidor público presta el servicio.
- 5) Evidencia de entrega

Fundamento legal:

- Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 4.
- Ley de los derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 6, fracción II, Artículo 41 fracción I.
- Programa Estatal de las Personas Adultas Mayores 2018.

PROGRAMA SALUD INTEGRAL

Descripción: Programa enfocado a la promoción de la salud, prevención y apoyo económico a personas con enfermedades como cáncer, esclerosis y otras, cimentado en 5 ejes, rehabilitación, prevención de conductas de riesgo, nutrición, optometría y salud general, desarrollado por un equipo de especialistas, a través de atención directa, brigadas multidisciplinarias, campañas de prevención y apoyos económicos a personas con enfermedades graves.

Objetivo: Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud, prevención y apoyos económicos a personas con enfermedades graves, así como asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

Beneficiarios: Población en general preferentemente en situación de pobreza que residan preferentemente en el municipio de Sabinas Coahuila.

Población potencial: Según las últimas fuentes oficiales del INEGI para el municipio de Sabinas, un 8.85 % de la población no cuenta con ningún tipo de afiliación a algún servicio de salud, mediante este programa se busca llegar a la población que carece de acceso a la salud, y dada la naturaleza de prevención de enfermedades del programa, este se encuentra dirigido a toda la ciudadanía del municipio.

Unidad administrativa: Dirección DIF Municipal en coordinación con Unidad Básica de Rehabilitación.

Vigencia del programa: Anual.

Requisitos:

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses a la fecha en que se presente a realizar su solicitud.
- Estudio socioeconómico realizado por el personal autorizado por la dirección general del DIF Sabinas.
- Carta de petición y de agradecimiento de parte del beneficiario dirigido a la alcaldesa.
- (Para apoyos económicos) Diagnóstico de médicos especialistas del sistema DIF o en su caso, por médicos reconocidos, indicando diagnóstico.
- (Para rehabilitación) Ser canalizados y diagnosticados por los médicos especialistas del Sistema DIF, o en su caso, por médicos reconocidos, mencionando las indicaciones encaminadas a un tratamiento fisioterapéutico y ser poder ser atendido por un Fisioterapeuta.

Procedimiento

- 1) El Ciudadano realiza la solicitud, y presenta los documentos requeridos (carta de petición dirigida a la alcaldesa).
- 2) El Servidor público evalúa y determina la procedencia de la solicitud y en caso de ser procedente, le informa al solicitante lugar y fecha de la entrega.
- 3) El servidor público entrega el apoyo o presta el servicio.
- 4) Entrega de agradecimiento de la recepción del apoyo.
- 5) Evidencia de la entrega.

Para apoyos económicos las variantes tomadas en cuenta son: la gravedad de la enfermedad, el nivel de vulnerabilidad de la persona (número de integrantes de la familia, edades, desempleo etc.) el apoyo puede autorizarse entre un rango de \$

1.00 (un peso 00/100 mn) hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 mn) y puede ser apoyo único o mensual de acuerdo a subprograma vigente.

Fundamento legal:

- Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4.
- Ley Estatal de Salud: Artículo 14 fracción IV.
- Ley General de Salud: Artículo 1, y Artículo 3.



TRANSITORIOS

Las presentes reglas de operación del **PROGRAMA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL**, están sujetas a las modificaciones que por disposición de la Alcaldesa Municipal requieran.

Así mismo a la demanda ciudadana y a las necesidades que presenten y tengan como objetivo el mejoramiento en los sectores abarca la asistencia social.



EVENTOS ESPECIALES

El DIF Sabinas tiene el objetivo de organizar de manera minuciosa y profesional todos los eventos que el Sistema DIF y sus direcciones lleven a cabo así como los magnos eventos que se realicen.

Los eventos señalados a continuación se encuentran fundamentados en todas las disposiciones jurídicas que norman y conducen las acciones de Asistencia Social citadas en el presente documento, la facultad para promover la realización de estos eventos se encuentra en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 102 fracción VI numeral 3, 4; fracción VII numeral 1, 4, 8; fracción XI, numeral 2.

MES	EVENTO
Enero	Día del enfermero (a)
Febrero	N/A
	Día del amor y la amistad, adultos mayores
Marzo	Día de la familia
	Bodas comunitarias
Abril	Día internacional de la rehabilitación
	Día del niño
Mayo	Día de las madres
Julio	Mini feria Cloete
	Mini feria Agujita
Agosto	Coronación de la reina de los adultos mayores
	Festejo día del adulto mayor

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024






DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Septiembre	Mes de la discapacidad
Octubre	Mes rosa lucha contra el cáncer de mama
Noviembre	n/a
Diciembre	n/a

ATENCIÓN CIUDADANA

Las solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades sobre el PROGRAMA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL serán atendidas por el personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Sabinas Coahuila, de manera presencial en las oficinas centrales y anexas, o por medio de las siguientes vías de contacto.

UBICACIÓN

DIF Sabinas.

Dirección: Blvd. Mutualismo Antigua estación del Ferrocarril, 26700 Sabinas, Coahuila.

Teléfono: 61-2-11-02

Horario de atención: lunes a viernes: 08:30 a 15:30 horas.

Correo electrónico: DIFSabinas2018@outlook.com

Facebook: <https://www.facebook.com/DIFSabinas19.21/>

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



CONVENIO

Convenio de dotación de alimentos y otras mercancías que celebran, por una parte el **BANCO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS, A.C.** con domicilio legal en Avenida C.P. Jorge Luis Flores Enríquez No. 805, Colonia Aeropuerto en la Cd. de Acuña, Coahuila y que en lo sucesivo, denominaremos **B.I.A.** representado por la C. BLANCA MARISA FAZ RIOS, Directora Ejecutiva; y por otra parte, el Gobierno Municipal de Sabinas Coahuila de Zaragoza, con domicilio legal en Independencia #117 nte. Col Centro, A quien en lo sucesivo se le denominará **AGENCIA** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

AGENCIA DECLARA:

- 1) Que ha presentado ante el B.I.A. solicitud y todos los demás documentos requeridos por esta institución.
- 2) Que reconoce que la responsabilidad del B.I.A. concluye en el punto de entrega del alimento y que son a costa y bajo su responsabilidad el uso y distribución de los mismos.

EL BANCO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS, A.C. DECLARA:

- 1) Que el alimento que se está donando es llamado de "segunda cosecha" y por lo tanto, en ocasiones la calidad de presentación no es de un 100%.
- 2) Que en cumplimiento con su objeto social que es de donar el alimento y otras mercancías a efecto de ser distribuidas en orfanatos, hospitales, asilos de ancianos y en general a todas aquellas instituciones de beneficencia publicas o privadas que tengan por objeto socorrer a personas menesterosas o desprotegidas y después de haber cubierto todos los requisitos satisfactoriamente y de ser aprobados por el Consejo Directivo se acepta esta AGENCIA con carácter de "PROVISIONAL".

Expuesto lo anterior el Banco Internacional de Alimentos A.C. y la AGENCIA otorgan las siguientes cláusulas.

PRIMERA. Que el B.I.A. donará el alimento a las Agencias en las fechas y cantidades que así juzgue conveniente de acuerdo al inventario en existencia.

SEGUNDA. La AGENCIA acepta que los requisitos que el B.I.A. requiere son justos y van de acuerdo a su objeto social.

TERCERA. La AGENCIA acepta que por tratarse de una institución de beneficio Social dará el B.I.A. una pequeña aportación como **CUOTA DE RECUPERACION** para solventar sus gastos generales.

CUARTA. El B.I.A. dará a las AGENCIAS, un recibo deducible de impuesto por el importe correspondiente a su cuota de recuperación.

QUINTA. La AGENCIA está de acuerdo en presentar reportes, documentos o recibir visitas cuando el B.I.A. así lo requiera.

SEXTA. Si el PATRONATO O AGENCIA no presenta su **REPORTE** (informe) **DE PERSONAS BENEFICIADAS DEL MES**, El B.I.A no podrá hacer entrega de la dotación de alimentos correspondiente y quedará temporalmente suspendida, hasta en tanto sea presentado el mencionado reporte.

SEPTIMA. EL PATRONATO O AGENCIA deberá proporcionar fotografías digitales en un correo electrónico de los casos más importantes de las personas a quienes apoya con el alimento del B.I.A.

OCTAVA. El B.I.A ha efectuado una revisión y selección de los alimentos donados a las Agencias. Por lo que no se hace responsable de los problemas de salud que pudiera ocasionar el ingerir alguno de esos alimentos, ya que la AGENCIA deberá hacer una revisión de los alimentos, antes de que los mismos se consuman, debiendo desechar aquellos que a su juicio tengan la posibilidad de estar contaminados.

NOVENA. La AGENCIA se compromete a regresar las cajas vacías prestadas por el B.I.A a la mayor brevedad posible o cuando vuelvan a surtir.

DECIMA. El Banco Internacional de Alimentos A.C. suspenderá la entrega de Alimentos sin ninguna responsabilidad cuando las AGENCIAS incurran en los siguientes hechos:

- a) No cumpla con los requisitos requeridos por el B.I.A en cuanto a reportes, listas de beneficiados, fotografías etc.
- b) Por el mal uso o venta del alimento.
- c) Cualquier otra causa que determine el Consejo Directivo del B.I.A.

ONCEAVA. La AGENCIA se compromete a informar en su declaración anual que presenta ante SHCP, sobre los donativos que recibe de parte del B.I.A y a su vez este también lo declarara ante la misma dependencia.

DOCEAVA. - LA AGENCIA no podrá ceder ni gravar total o parcialmente sus derechos u obligaciones derivados del presente Convenio a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito de BIA. LA AGENCIA reconoce y acepta que

el BIA podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Convenio a cualquier tercero, información relativa a la página web, la dirección de correo electrónico y otros datos de carácter **no personal** de LA AGENCIA.

TRECEAVA.- LA AGENCIA otorgará al B.I.A. una donación mensual de 15,000.00 (Quincemil pesos 00/100 M.N) para apoyar en sus actividades favor de las comunidades vulnerables

Las partes del convenio perfectamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas anteriores firman el presente convenio y están conformes en que en su fecha comience a regir.

Cd. Acuña, Coah. A 12 de enero de 2024

BANCO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS

BLANCA MARISA FAZ RIOS
DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA CTA. _____

Representante Legal

TESTIGO

TESTIGO

NOTA:

- a) ESTE CONVENIO SE FIRMARA NUEVAMENTE CUANDO TERMINE LA DIRECCION DE QUIEN FIRME EL PRESENTE Y/O CUANDO ASI SEA REQUERIDO.
- b) DOCUMENTO QUE FIRMARA SOLO EL REPRESENTANTE LEGAL. (AJUNTAR COPIA DEL PODER LEGAL)



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ANEXO TABULADOR DIF


EL TABULADOR DIF SABINAS SE MANEJA POR EL NÚMERO DE INTEGRANTES DE LA FAMILIA MÁS DOS O MÁS ELEMENTOS SECUNDARIOS QUE EXISTAN.

ELEMENTO BASE	ELEMENTO SECUNDARIO	ELEMENTO SECUNDARIO	ELEMENTO SECUNDARIO	ELEMENTO SECUNDARIO	RESULTADO:
NUMERO DE MIEMBROS DE LA FAMILIA Y EDAD DOMINANTE	COLONIA VULNERABLE (SI O NO)	MAS DE 1 MIEMBRO DE LA FAMILIA NO TRABAJAN (PORQUE NO PUEDEN)	EXISTE DESNUTRICIÓN (SI O NO)	NIVEL DE ESTUDIOS DEL SOLICITANTE (BASICA O MENOS)	CANTIDAD DE DESPENSAS
1 a 3 (MENOS DE 60)	SI	SI	SI	BÁSICA O MENOS	1 ó 2
1 a 3 (MENOS DE 60)	SI	NO	NO	BÁSICA O MENOS	1
1 a 3 (60 Y MAS)	SI	SI	NO	BÁSICA O MENOS	1
1 a 3 (60 Y MAS)	SI	NO	SI	BÁSICA O MENOS	1 ó 2
3 a 5 (MENOS DE 60)	SI	SI	SI	BÁSICA O MENOS	2 ó 3
3 A 5 (MENOS DE 60)	SI	NO	SI	BÁSICA O MENOS	2 ó 3
3 A 5 (60 Y MAS)	SI	SI	NO	BÁSICA O MENOS	2
3 A 5 (60 Y MAS)	SI	NO	SI	BÁSICA O MENOS	2 ó 3
6 EN ADELANTE (MENOS DE 60)	SI	SI	SI	BÁSICA O MENOS	4 ó 5
6 EN ADELANTE (MENOS DE 60)	SI	SI	NO	BÁSICA O MENOS	4
6 EN ADELANTE (60 Y MAS)	SI	SI	SI	BÁSICA O MENOS	4 ó 5
6 EN ADELANTE (60 Y MAS)	SI	SI	NO	BÁSICA O MENOS	4
					MAS DE 5 DESPENSAS APLICA SOLO PARA ACTIVIDAD RECAUDATORIA Y SE TIENE ADEMÁS QUE COMPROBAR PARA QUÉ ES.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

"2023, Año De Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

SABINAS, COAHUILA A 10 DE ENERO DEL 2024
OFICIO: DSM/009/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA



Profr. Mario Alberto Muñiz Nájera
Secretario Del Ayuntamiento

Por este conducto le envío un cordial saludo, y a su vez le solicito agregar un punto de acuerdo para la próxima sesión de Cabildo, para poner a consideración del Honorable Cabildo el Programa "Apoyo Alimentario a través de la Distribución Social de Despensas 2024"

Sin otro particular por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualesquier duda o aclaración.

Muñiz Nájera

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ATENTAMENTE.



Claudia Andrade Bernal


Lic. Claudia Andrade Bernal
Directora De Desarrollo Social e Inclusión



c. p. archivo

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

	R. AYUNTAMIENTO DE SABINAS COAHUILA DE ZARAGOZA		Código: PROGRAMAS SOCIALES- REGLAS DE OPERACION	
	PROGRAMAS SOCIALES "APOYO ALIMENTARIO A TRAVES DE LA DISTRIBUCION SOCIAL DE DESPENSAS 2024"		Fecha Emisión: 11/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página:
	Dirección Emisora: Desarrollo Social e Inclusión.			

LA. C. DIANA GUADALUPE HARO MARTÍNEZ, ALCALDESA MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 158-P DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 3°, 102, FRACCIÓN VI, NUMERAL "1" DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, TIENE A BIEN EMITIR LAS SIGUIENTES REGLAS DE OPERACIÓN:

PROGRAMA: "APOYO ALIMENTARIO A TRAVES DE LA DISTRIBUCION SOCIAL DE DESPENSAS 2024"

CONTENIDO:

1. CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO
2. ENTIDAD A CARGO DEL PROGRAMA
3. DESCRIPCION GENERAL
4. OBJETIVO
5. COBERTURA
6. POBLACIÓN OBJETIVO
7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
8. LINEAMIENTOS BÁSICOS
9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
10. MECANISMO DE OPERACIÓN
11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS
12. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA
13. TEMPORALIDAD Y PERMANENCIA
14. CAUSAS DE CANCELACIÓN Y REINCORPORACIÓN.
15. CONSIDERACIONES GENERALES.

INTRODUCCION

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, dispone en su artículo 1 que los Municipios administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; por su parte el artículo 2 de la misma Ley previene que dentro del concepto de gasto corriente quedan comprendidas las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.

Emilia

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten mark.

Handwritten mark.


Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

	R. AYUNTAMIENTO DE SABINAS COAHUILA DE ZARAGOZA		Código: PROGRAMAS SOCIALES- REGLAS DE OPERACION	
	PROGRAMAS SOCIALES "APOYO ALIMENTARIO A TRAVES DE LA DISTRIBUCION SOCIAL DE DESPENSAS 2024"		Fecha Emisión: 11/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página:
	Dirección Emisora: Desarrollo Social e Inclusión.			

Bajo las anteriores premisas la ejecución de los proyectos y actividades del Programa de Apoyo Alimentario a través de la Distribución Social de Despensas 2024, deberán operarse para promover y contribuir a mejorar la calidad de vida de los individuos, las familias y las comunidades que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad a través de entrega de diversos apoyos.

Debe apuntarse que los apoyos concedidos al amparo del Programa de Apoyo Alimentario a través de la Distribución Social de Despensas 2024, se encuentran previstos por el artículo 102, fracción VI, numeral "1" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, precepto legal que establece la facultad del Ayuntamiento en materia de desarrollo económico y social para conceder subsidios y apoyos administrativos, distintos a los estímulos fiscales previstos en el mismo precepto legal.

De acuerdo a lo anterior, es indispensable incrementar la calidad y eficiencia del Programa de Apoyo Alimentario a través de la Distribución Social de Despensas 2024, que redunde en una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, así como de grupos excluidos y marginados, con eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, a través del impulso y promoción de la cobertura de las políticas públicas.

Es pertinente destacar que de conformidad con el Acuerdo edilicio alcanzado en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 01 de Enero de 2022, se autorizó otorgar facultades a la Alcaldesa Municipal para que conceda apoyos administrativos.

En este marco se emiten las presentes reglas de operación del Programa de Apoyo Alimentario a través de la Distribución Social de Despensas 2024, que regulan los apoyos económicos que el mismo contempla, lo anterior a fin de asegurar que dichos apoyos se otorguen bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

1. CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:


Público

2. ENTIDAD A CARGO DEL PROGRAMA:

Republicano Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila
 Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Social e Inclusión.
 Área Operativa: Dirección de Desarrollo Social e Inclusión
 Instancia Normativa: Contraloría Municipal de Sabinas
 Instancia reguladora de financiamiento: Tesorería Municipal de Sabinas.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 P.D.
 J. D. D.
 J. D. D.
 J. D. D.

Handwritten signatures and notes on the right margin:
 J. D. D.
 J. D. D.
 J. D. D.
 J. D. D.
 J. D. D.

	R. AYUNTAMIENTO DE SABINAS COAHUILA DE ZARAGOZA		Código: PROGRAMAS SOCIALES- REGLAS DE OPERACION	
	PROGRAMAS SOCIALES "APOYO ALIMENTARIO A TRAVES DE LA DISTRIBUCION SOCIAL DE DESPENSAS 2024"		Fecha Emisión: 11/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página:
	Dirección Emisora: Desarrollo Social e Inclusión.			

3. DESCRIPCIÓN GENERAL:

La gestión social es un conjunto de mecanismos que promueven la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en los proyectos sociales. Ésta permite que los sujetos cultiven un sentido de pertenencia, de participación ciudadana y de control social de las acciones del gobierno.

La Gestión Social a través de la planeación participativa es concebida como un proceso que debe atravesar los diferentes niveles de participación, aborda el encuentro de poderes, la diversidad de escenarios, lo local y lo regional, la pluralidad de actores, lo estructural y lo coyuntural y la articulación de recursos.

4. OBJETIVO:

El Programa tiene por objetivo general atender a las personas del municipio de Sabinas que se encuentren por debajo de la línea de pobreza, o que cuente con una o varias carencias sociales marcada por el CONEVAL, a través del otorgamiento de diversos apoyos.


5. COBERTURA:

El programa tiene cobertura en la demarcación territorial del Municipio de Sabinas tanto en el ámbito rural como urbano.

De acuerdo con la evaluación y recertificación de beneficiarios que realice la dependencia del programa, los resultados sobre evaluación de la pobreza que emita el CONEVAL, así como el diagnóstico que realice la dependencia, a partir de la información generada por el área operativa en el estudio o cuestionario socioeconómico que se realice a la población potencial y a la población objetivo, se atenderá en forma prioritaria e integral las carencias de las personas en condiciones de rezago social, marginación o pobreza y/o pobreza extrema, que les impida el acceso a la alimentación o alguna otra necesidad prioritaria.

El programa tiene como eje rector la política municipal de desarrollo social incluyente, plasmada el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y estará sujeto para su operación y su puesta en marcha y vigencia a la disponibilidad presupuestal autorizada para el correspondiente ejercicio presupuestal.

[Handwritten signatures and notes in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the right margin and several smaller ones at the bottom.]

	R. AYUNTAMIENTO DE SABINAS COAHUILA DE ZARAGOZA		Código: PROGRAMAS SOCIALES- REGLAS DE OPERACION	
	PROGRAMAS SOCIALES "APOYO ALIMENTARIO A TRAVES DE LA DISTRIBUCION SOCIAL DE DESPENSAS 2024"		Fecha Emisión: 11/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página:
	Dirección Emisora: Desarrollo Social e Inclusión.			

6. POBLACIÓN OBJETIVO:

La población objetivo son todas las personas que habitan el Municipio de Sabinas, que se encuentren por debajo de la línea de pobreza marcada por el CONEVAL, considerando preferentemente:

- a) Aquellas en situación de pobreza extrema
- b) Aquellas en situación de vulnerabilidad por ingresos o carencias sociales
- c) Aquellas con alguna discapacidad y/o sus cuidadores.

7. PROGRAMA PRESUPUESTAL:

La Dirección de Desarrollo Social e inclusión determinará el universo de atención y proyección financiera del programa y solicitará a la Tesorería Municipal, la inclusión en el Presupuesto de Egresos del Municipio de la partida presupuestal correspondiente para la operación del programa.

Autorizado el presupuesto correspondiente de adquisición la Dirección General solicitará a la Tesorería Municipal, a través del área de adquisiciones, de acuerdo a la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, realice el proceso de adquisición de los productos requeridos para la operación del presente programa.

Sujeto a suficiencia presupuestal.

8. LINEAMIENTOS BÁSICOS:

La identificación, selección, incorporación y permanencia de beneficiarios en el programa se realizará por la dependencia a través de la área operativa, mediante la recolección de información con el cuestionario o estudio socioeconómico el cual constituye un mecanismo que permite ubicar hogares o personas en condiciones socioeconómicas y demográficas inferiores a las necesarias para satisfacer sus necesidades y alcanzar un nivel de bienestar social mínimo o de bienestar económico, así como aquellos cuyos ingresos son insuficientes para invertir en el adecuado desarrollo personal o que se encuentren en estado de vulnerabilidad o riesgo y que no tengan los medios para acceder a sus insumos básicos, así como a las que reúnan las condiciones prevista en las presentes reglas que les permitan acceder a los componentes del programa.

El análisis y validación de la información para determinar la selección de las beneficiarias y los beneficiarios al programa, es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Social e inclusión a través de la unidad responsable del programa, de acuerdo con las presentes reglas de operación.


Comisión

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature: Claudia A.]

[Handwritten signature]

	R. AYUNTAMIENTO DE SABINAS COAHUILA DE ZARAGOZA		Código: PROGRAMAS SOCIALES- REGLAS DE OPERACION	
	PROGRAMAS SOCIALES "APOYO ALIMENTARIO A TRAVES DE LA DISTRIBUCION SOCIAL DE DESPENSAS 2024"		Fecha Emisión: 11/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página:
	Dirección Emisora: Desarrollo Social e Inclusión.			

9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Son elegibles preferentemente las familias o personas que:

a) En razón de sus ingresos, no cuenten con los recursos suficientes para adquirir productos para la alimentación, medicamentos, aparatos ortopédicos, atención médica, materiales de construcción y mejoras de su casa, entre otros

b) Que se desprenda el rezago social familiar por la carencia alimentaria, de nutrición o por la condición especial de cualquiera de sus integrantes, prevista en las presentes reglas de operación.

9.1 REQUISITOS:

Para acceder al programa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Acreditar su residencia habitual en el municipio, mediante comprobante domiciliario con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- Presentar una copia de identificación oficial vigente.
- Solicitud para ingresar al programa de puño y letra del beneficiario
- Contestación de aceptación otorgada por la Dirección de Desarrollo Social
- Carta de agradecimiento de puño y letra del beneficiario
- Estudio Socioeconómico realizado por personal de la Dirección de Desarrollo Social.

En casos específicos que por cuestiones ajenas a la persona interesada no se pueda presentar documentación alguna, la persona encargada del área operativa del presente programa, expedirá una tarjeta informativa donde se explique el motivo de la falta de dicho documento y fotografía de entrega del beneficio o gestión.

En casos emergentes se entregará tarjeta informativa explicando los motivos que por cuestiones ajenas a las personas beneficiarias no se pueda presentar documentación alguna, además de listados de los mismos.

10. MECANISMO DE OPERACIÓN:

Los beneficios de este programa serán de entrega directa a la o el beneficiario de la manera que marque la Dirección de Desarrollo Social e Inclusión según sea el caso, de acuerdo, pero no limitado a cualquiera de los siguientes mecanismos:


- Directamente en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social e Inclusión
- Domicilios de beneficiarios.
- En puntos estratégicos de ubicación para una mayor movilidad urbana y rural de las personas.

Emilia

B.P.
[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

	R. AYUNTAMIENTO DE SABINAS COAHUILA DE ZARAGOZA		Código: PROGRAMAS SOCIALES- REGLAS DE OPERACION	
	PROGRAMAS SOCIALES "APOYO ALIMENTARIO A TRAVES DE LA DISTRIBUCION SOCIAL DE DESPENSAS 2024"		Fecha Emisión: 11/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página:
	Dirección Emisora: Desarrollo Social e Inclusión.			

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES:

DERECHOS:

Son derechos de las beneficiarias y los beneficiarios del programa los siguientes:

- Recibir un trato oportuno, respetuoso y de calidad, así como recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Acceder al programa a través de sus dependencias, siempre y cuando cumplan con los requisitos que el programa exige.
- Recibir oportunamente los beneficios, servicios y prestaciones del programa conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada conforme a las reglas de operación del mismo.
- Decidir voluntariamente su participación en las acciones comunitarias.
- Recibir atención oportuna a su solicitud, queja y/o sugerencias.
- Obtener información sobre los programas sociales que opere el gobierno municipal, así como de sus reglas de operación.
- Aclarar, rectificar y cancelar su información personal en posesión del programa, así como a oponerse a su uso en los términos de la Ley de la materia.
- Gozar de la reserva y confidencialidad de la información personal en los términos de la ley de la materia.

OBLIGACIONES:

Son obligaciones de las beneficiarias y los beneficiarios del programa los siguientes:

- Proporcionar la información socioeconómica que le sea requerida por la Dependencia o representaciones de la dependencia, a través del cuestionario o estudio socio económico que se autorice para tal efecto.
- Cumplir con la normativa del programa.
- Acudir a recibir el apoyo autorizado en los centros de distribución o lugares de entrega, en la fecha y hora señalada.
- Informar cuando se le solicite, sobre el desarrollo y mejoramiento de vida generado por el programa.
- Mantener actualizados los datos de la familia, reportando a la unidad responsable del programa las adecuaciones, corrección o cambios de los datos personales y los cambios de domicilio.
- Colaborar con la operación del programa, previa autorización de la dependencia, en los términos de las disposiciones que para tal efecto se emitan.
- Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables que incidan con el programa.

SMBMMW

B. 12


SM

263

W

ruben

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

	R. AYUNTAMIENTO DE SABINAS COAHUILA DE ZARAGOZA		Código: PROGRAMAS SOCIALES- REGLAS DE OPERACION	
	PROGRAMAS SOCIALES "APOYO ALIMENTARIO A TRAVES DE LA DISTRIBUCION SOCIAL DE DESPENSAS 2024"		Fecha Emisión: 11/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página:
	Dirección Emisora: Desarrollo Social e Inclusión.			

12. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA:

El programa debe ser promocionado y difundido por las instancias participantes, o cualquier medio de comunicación. Las presentes reglas de operación y, en su caso, reformas deberán ser difundidas para su conocimiento a través de los sitios y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Sabinas y deberán ser publicados en la gaceta digital de la dependencia.


13. TEMPORALIDAD:

Las beneficiarias y los beneficiarios permanecerán en el programa mientras mantengan su condición de elegibilidad y cumplan con los requisitos del programa, la cual se podrá corroborar a través de la recertificación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas, conforme a la metodología de identificación y selección de las beneficiarias y los beneficiarios, previa disponibilidad financiera autorizada para el correspondiente ejercicio presupuestal, de acuerdo con las presentes reglas de operación.

La vigencia del programa será por 12 meses, a partir de su entrada en vigor de Enero de 2024 y hasta Diciembre de 2024.

14. CAUSAS DE CANCELACIÓN:

- Que la beneficiaria o el beneficiario haya proporcionado obtención del apoyo.
- Por fallecimiento de la beneficiaria o el beneficiario.
- Por cambiar la beneficiaria o el beneficiario su residencia a otro municipio.
- Por insuficiencia presupuestal para la continuidad del programa.
- Cuando la beneficiaria o el beneficiario destinen el apoyo autorizado, a fines distintos a los señalados en el programa.
- Por motivos de la información obtenida se desprenda que la beneficiaria o beneficiario ha presentado documentación falsa o alterada o han pretendido acreditar una situación falsa, para intentar recibir los apoyos o no cumplen los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en la presente regla de operación.
- Por resolución administrativa debidamente fundada y motivada de la Administración Pública Municipal.
- No sea posible contar con la información suficiente para evaluar nuevamente las condiciones socioeconómicas y demográficas de la beneficiaria o el beneficiario.
- Se detecte duplicidad de algún integrante de la familia en el padrón activo de personas beneficiarias de programas afines estatales, municipales o federales, en este caso, la dependencia a través de la Dirección podrá cancelar el apoyo del programa.

	R. AYUNTAMIENTO DE SABINAS COAHUILA DE ZARAGOZA		Código: PROGRAMAS SOCIALES- REGLAS DE OPERACION	
	PROGRAMAS SOCIALES "APOYO ALIMENTARIO A TRAVES DE LA DISTRIBUCION SOCIAL DE DESPENSAS 2024"		Fecha Emisión: 11/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página:
	Dirección Emisora: Desarrollo Social e Inclusión.			

j) Por voluntad de la beneficiaria o el beneficiario del programa, manifiesta fehacientemente.

k) La familia, él o la titular beneficiaria no cumplan con su corresponsabilidad en los términos de las presentes reglas de operación.

l) No sea posible recolectar nuevamente la información socioeconómica y demográfica de la familia cuando sea visitada en dos ocasiones por personal de la dependencia y no se localice a la familia o no sea posible localizar al informante adecuado para el proceso de recertificación.

m) La familia no permita o no acepte la recolección de la información socioeconómica y demográfica de su hogar o la familia no permita o no acepte su recertificación para evaluar nuevamente su información socioeconómica y demográfica.

n) La beneficiaria o el beneficiario del programa, incurra en incumplimiento a lo previsto en las presentes reglas de operación.

La suspensión o cancelación del apoyo debe ser notificada al afectado, a través de la o el servidor público autorizado por la dependencia.

Reincorporación:

Las beneficiarias y los beneficiarios del programa que causen baja del padrón de personas beneficiarias no podrán ser reactivadas o reincorporadas al programa, excepto en los siguientes casos:

a) Se compruebe que la baja no es imputable a la persona beneficiaria, previa resolución de la dependencia.

b) No se cuente con documentación soporte o evidencia que acredite la causal su baja previa.

c) Las demás causas dispuestas en las presentes reglas de operación y otras disposiciones aplicables.


15. CONSIDERACIONES GENERALES:

a) La Dirección General de Desarrollo Social e Inclusión Municipal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

b) Los Datos de los beneficiarios están sujetos a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

c) El padrón de personas beneficiarias de los programas debe ser difundido observando en todo momento conforme a lo establecido por el artículo 21 Fracción XVI y XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y las demás disposiciones normativas aplicables, priorizando la protección, confidencialidad, tratamiento y resguardo de los datos personales de sus titulares.

d) A la dependencia, le corresponde realizar estudio o cuestionario socioeconómico que se autorice para tal efecto, que será la base para la

	R. AYUNTAMIENTO DE SABINAS COAHUILA DE ZARAGOZA		Código: PROGRAMAS SOCIALES- REGLAS DE OPERACION	
	PROGRAMAS SOCIALES "APOYO ALIMENTARIO A TRAVES DE LA DISTRIBUCION SOCIAL DE DESPENSAS 2024"		Fecha Emisión: 11/01/24	Fecha Revisión:
			Revisión No. Emisión 01	Página:
	Dirección Emisora: Desarrollo Social e Inclusión.			

actualización del padrón de personas beneficiarias, sistematizando dichos registros con los respectivos listados de las personas beneficiarias del programa.

e) En todo caso para la difusión de los datos personales de los beneficiarios se deberá garantizar contar con la autorización expresa de los titulares de estos, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos para solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos, ante el sujeto obligado que esté en posesión de estos y demás prerrogativas previstas en las leyes de la materia.

f) La integración del padrón de personas beneficiarias se realiza conforme a los Lineamientos Normativos y lo sujeto en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

g) Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SABINAS, COAH. A 11 DE ENERO DEL 2024

LIC. DIANA GUADALUPE HARO MARTINEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ING. ABELARDO JUÁREZ MORENO
TESORERO MUNICIPAL

C.P. ROSALBA FUENTES PEREZ
CONTRALORA MUNICIPAL

Claudia A.

LIC. CLAUDIA DEYANIRA ANDRADE BERNAL
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSION

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SABINAS, COAHUILA A 10 DE ENERO DEL 2024
OFICIO: DSM/008/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Profr. Mario Alberto Muñiz Nájera
Secretario Del Ayuntamiento

Por este conducto le envío un cordial saludo, y a su vez le solicito agregar un punto de acuerdo para la próxima sesión de Cabildo, para poner a consideración del Honorable Cabildo la continuidad del Programa "Instructores Deportivos" en el año 2024.

Sin otro particular por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualesquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.



Claudia A.
Lic. Claudia Andrade Bernal
Directora De Desarrollo Social e Inclusión

c. c. p. archivo

Handwritten initials and signatures at the top right of the page.

Handwritten signature: *EMWagner*



SABINIAYAS
EL COMITÉ DE LA REGION CARRERA 131A

REGLAS DE OPERACIÓN, PROGRAMA INSTRUCTORES DEPORTIVOS ADMINISTRACION 2022-2024

Claudia Deyanira Andrade Bernal
Lic. Claudia Deyanira Andrade Bernal
Directora de Desarrollo Social e Inclusión



Handwritten signatures and initials along the bottom edge of the page.

13/10/11

AMWGB



SABINYAS
EL GOVERNOR DE LA REGION CANTABRIA

REGLAS DE OPERACIÓN, PROGRAMA INSTRUCTORES DEPORTIVOS

OBJETIVO: Fomentar y promocionar la practica de actividades físicas y modalidades deportivas, encaminadas a la formación integral y mejorar la calidad de vida de los sabinenses, tanto desde el punto de vista deportivo como social y afectivo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Multiple handwritten signatures and initials along the bottom of the page]

lu

[Handwritten signature]
A.P.

[Handwritten signature]
SABINAS



SABINAS
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

[Handwritten signature]

**REGLAS DE OPERACIÓN,
PROGRAMA INSTRUCTORES DEPORTIVOS**

[Handwritten mark]

POBLACION OBJETIVO: Toda la población en general, para así combatir todo tipo de enfermedades por medio del deporte y así adquirir actitudes y comportamientos positivos y saludables.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Handwritten signature

Handwritten signature



SABINAS
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Handwritten initials

REGLAS DE OPERACIÓN, PROGRAMA INSTRUCTORES DEPORTIVOS

CRITERIOS: Son elegibles aquellas personas capacitadas para impartir actividades deportivas, para la disposición del programa se dará un apoyo económico de \$1,000.00 quincenales a 15 instructores.

Handwritten mark

REQUISITOS:

- Copia de credencial de elector
- Copia de comprobante de domicilio.
- Copia de RFC con homoclave.
- Estudio Socioeconómico
- Foto de vivienda

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Multiple handwritten signatures and initials along the bottom edge of the page.